

HEGA

Asesoría y Contaduría Pública

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

Informe de atestiguamiento del Contador Público Independiente.

Auditoria a la ejecución del gasto e indicadores de resultados, de acuerdo al proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas Operativas Para el Manejo de Fuego en la Costa Sur de Jalisco.

Convenio de asignación de recursos celebrados entre “FEPAF” y “LA JICOSUR”

NO. SA-LI2020-02.

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022



Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).

C O N T E N I D O.

INTRODUCCIÓN.

I. INFORME ATESTIGUAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE.

1.- Convenio de asignación de recursos celebrados entre “FEPAF” y “LA JICOSUR” NO. SA-LI2020-02.

2.- Cumplimiento de las actividades plasmadas en el anexo A y B.

a) Anexo A. Propuesta Técnica Para Proyecto Gubernamental.

b) Anexo B. Formato de Presupuesto Para Propuesta de Financiamiento al FEPAJ.

3.- Informes trimestrales técnicos con forme a las metas y proyectos e informes administrativos.

4.- Informe técnicos y administrativo final.

5.- Verificar que la totalidad de los recursos asignados por la FEPAJ, se ejecuten en las actividades y fines para lo que fueron otorgados de acuerdo al convenio Anexo B.

II. CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADOS ENTRE “FEPAF”.

III. ANEXO A. PROPUESTA TÉCNICA PARA PROYECTO GUBERNAMENTAL.

IV. ANEXO B. FORMATO DE PRESUPUESTO PARA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO AL FEPAJ.

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

Ing. Marduck Cruz Bustamante.
Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR).

Hemos sido contratados para examinar la razonabilidad de la ejecución del gasto y las matrices de resultados de acuerdo al proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas Operativas Para el Manejo de Fuego en la Costa Sur de Jalisco. De acuerdo al Convenio de asignación de recursos celebrados entre "FEPAF" y "LA JICOSUR" NO. SA-LI2020-02.

Opinión.

Mi opinión ha sido formada con base en el estudio y análisis de las erogaciones realizadas por la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), de acuerdo al Convenio de asignación de recursos celebrados entre "FEPAF" y "LA JICOSUR" NO. SA-LI2020-02. aunado a la aplicación técnica de razones financieras, y no ha estado sujeta a limitaciones incluidas en este informe de atestiguamiento sobre disposiciones específicas como los son:

Se mencionan las bases de manera enunciativa mas no limitativa.

	Partida a Revisar.
1.	Convenio de asignación de recursos celebrados entre "FEPAF" y "LA JICOSUR" NO. SA-LI2020-02.
2.	Cumplimiento de las actividades plasmadas en el anexo A y B.
3.	Informes trimestrales técnicos con forme a las metas y proyectos e informes administrativos.
4.	Informe técnicos y administrativo final.
	Verificar que la totalidad de los recursos asignados por la FEPAJ, se ejecuten en las actividades y fines para lo que fueron otorgados de acuerdo al convenio Anexo B. Capitulo 1000 Servicios personales. Capitulo 2000 Materiales y suministros. Capitulo 3000 Servicios Generales. Capitulo 5000 Bienes muebles e inmuebles.
5	Que los términos y tiempo establecidos en el proyecto se cumplan de manera cabal.

En mi opinión, la administración de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), **CUMPLIO DE MANERA RAZONABLE** con la ejecución del gasto y los indicadores de resultados de acuerdo al proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas Operativas Para el Manejo de Fuego en la Costa Sur de Jalisco. apegado al Convenio de asignación de recursos celebrados entre "FEPAF" y "LA JICOSUR" NO. SA-LI2020-02.

Criterios aplicados.

Los criterios aplicados en este trabajo consistieron en examinar la razonabilidad del cumplimiento de la ejecución del gasto en conjunto con los indicadores de resultados de acuerdo al proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas Operativas Para el Manejo de Fuego en la Costa Sur de Jalisco. los procedimientos de manera detallada se incluyen en el anexo (A).

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

Responsabilidad de la administración.

La administración, es responsable de la razonabilidad de las declaraciones que se acompañan en el anexo (A) del presente informe.

Estas responsabilidades incluyen el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación de la información que se acompaña en las declaraciones de la administración, libre de errores significativos, ya sea por fraude o error.

La administración también es responsable de asegurar que el personal involucrado en la preparación presentación de la información se encuentra adecuadamente capacitado.

Responsabilidad del contador público.

Efectué mi trabajo de conformidad con las normas para atestiguar, emitidas por el instituto mexicano de contadores públicos A.C. Estas normas requieren que planifique y ejecute procedimientos de atestigüamiento para obtener una seguridad razonable acerca de las declaraciones de la administración sobre la ejecución del gasto y los indicadores de resultados de acuerdo al proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas Operativas Para el Manejo de Fuego en la Costa Sur de Jalisco. apegado al Convenio de asignación de recursos celebrados entre "FEPAF" y "LA JICOSUR" NO. SA-LI2020-02. Mi informe, basado en el trabajo que realice, no provee una opinión legal sobre la razonabilidad de las cifras reflejada en los estados financieros en su conjunto de acuerdo a la ley general de contabilidad gubernamental o una opinión de cumplimiento de las distintas disposiciones legales en la materia aplicables a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR).

Mi responsabilidad consiste en evaluar la razonabilidad de las declaraciones realizadas por la administración en cuanto a su cumplimiento con las disposiciones específicas y, por lo tanto, he realizado un examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, así como de otros procedimientos que considere necesarios con base en las circunstancias.

Los procedimientos que lleve a cabo fueron basados en mi juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales relacionados con las disposiciones específicas, con el propósito de diseñar procedimientos de atestigüamiento que sean apropiados en las circunstancias. Un nivel de seguridad razonable es menor que la seguridad absoluta. Considero que la evidencia que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión.

Restricción del uso del informe .

Este informe se emite exclusivamente para el uso de la administración de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), del Fideicomiso Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco y de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el Órgano Interno de Control del Fideicomiso Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, cuando estos dos ultimo lo requiera en ejercicio de sus facultades de fiscalización e investigación, de acuerdo a lo que nos hace mención la constitución política del estado de jalisco, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022

HEGA

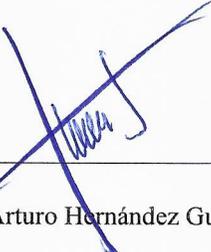
Asesoría y Contaduría Pública

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

y sus Municipios y Ley de Responsabilidad Política y Administrativa del Estado de Jalisco y no de la intención de ser ni debe ser utilizado por alguien distinto de estas partes.

En la máxima medida permitida por la Ley, no acepto ni asumo alguna responsabilidad y niego cualquier responsabilidad a alguna parte que no sean por la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el Órgano Interno de Control del Fideicomiso Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, por este informe independiente de garantía responsable, o por las conclusiones a las que he llegado.

ATENTAMENTE



CPC. Arturo Hernández Gutiérrez.

HEGA Asesoría y Contaduría Pública

Cédula Profesional 340093.

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

Anexo (A).

Los procedimientos aplicados, para verificar la ejecución del gasto y los indicadores de resultados de acuerdo al proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas Operativas Para el Manejo de Fuego en la Costa sur de Jalisco, se resumen en seguida:

1.	Convenio de asignación de recursos celebrados entre "FEPAF" y "LA JICOSUR" NO. SA-LI2020-02.
2.	Cumplimiento de las actividades plasmadas en el anexo A y B.
3.	Informes trimestrales técnicos con forme a las metas y proyectos e informes administrativos.
4.	Informe técnicos y administrativo final.
	Verificar que la totalidad de los recursos asignados por la FEPAJ, se ejecuten en las actividades y fines para lo que fueron otorgados de acuerdo al convenio Anexo B. Capitulo 1000 Servicios personales. Capitulo 2000 Materiales y suministros. Capitulo 3000 Servicios Generales. Capitulo 5000 Bienes muebles e inmuebles.

1.- Convenio de asignación de recursos celebrados entre "FEPAF" y "LA JICOSUR" NO. SA-LI2020-02.

Analizamos de manera detallada que se cumpliera con el objetivo y obligaciones que dieron origen del convenio firmado por la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR) y el Fideicomiso Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

2.- Cumplimiento de las actividades plasmadas en el anexo A y B.

Se verifico el cumplimiento de los anexos que hacen referencia al convenio en comento de los cuales se desprenden 2, anexo A. Propuesta Técnica Para Proyecto Gubernamental, anexo B. Formato de Presupuesto Para Propuesta de Financiamiento al FEPAJ.

a) Anexo A. Propuesta Técnica Para Proyecto Gubernamental.

Nuestra revisión consistió en el análisis del objetivo general del subproyecto el cual es promover el fortalecimiento de la gobernanza local y el manejo integral del fuego, como mecanismo de gestión, conservación y desarrollo ecosistémico que permita reducir la emisión de gases de efecto invernadero en la región sur de Jalisco durante la temporada de prevención y combate incendios forestales 2021.

En nuestros papeles de trabajo contamos con evidencia competente suficiente y pertinente, para poder sustentar nuestro dicho que la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), cumplido razonablemente con el anexo A.

b) Anexo B. Formato de Presupuesto Para Propuesta de Financiamiento al FEPAJ.

De acuerdo a lo estipulado en el presupuesto de egresos, autorizado por la cantidad de 1,724,270.16 (un millón setecientos veinte cuatro mil doscientos setenta pesos 16/100 moneda nacional). Se revisión que se cumpliera de manera cabal con el producto, actividad y el clasificador por objeto del gasto estipulado, de cada una de las erogaciones realizadas por la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), siendo las siguientes partidas presupuestales:

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

- I. Nómina de brigadistas.
- II. Escobas, lima de afilar, pantalones, cascos, botas, guantes, mochilas pechera radio etc.
- III. Vehículo equipado Hilux 4x4 diésel.
- IV. Taller de capacitación.
- V. Mapas subregionales.
- VI. Combustible.
- VII. GPS y motosierra.
- VIII. Contratación de despacho certificado.

En nuestros papeles de trabajo contamos con evidencia competente suficiente y pertinente, para poder sustentar nuestro dicho que la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), cumplido razonablemente con el anexo B.

3.- Informes trimestrales técnicos con forme a las metas y proyectos e informes administrativos.

De acuerdo a la clausula cuarta de las obligaciones. La JICOSUR se obliga a realizar seis informes trimestrales técnicos conforme a las metas del proyecto e informes administrativos de los recursos erogados en el periodo. Dicho informe deberá ser validado por el "FEPAJ" antes de realizar la entrega de recursos correspondientes al siguiente trimestre:

- o Dichos informes deberán integrar: reporte técnicos y administrativos en el formato y/o a través del sistema de seguimiento a proyectos (SISEP) que determine el FEPAJ copia de comprobantes de los gastos ejecutados, estados de cuenta bancarios, memoria fotográfica.

Al cierre de nuestra auditoria no se cuenta con la presentación del quinto y sexto informe trimestral.

Sin embargo la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), ya esta trabajando en la elaboración de los dos últimos informes trimestrales conforme a las metas y proyectos de los recursos erogados.

En nuestros papeles de trabajo contamos con evidencia competente suficiente y pertinente, para poder sustentar nuestro dicho que la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), cumplido razonablemente con la entrega de los Informes trimestrales técnicos con forme a las metas y proyectos e informes administrativos.

4.- Informe técnicos y administrativo final.

De acuerdo a lo mencionado en el inciso f de las obligaciones del convenio la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), esta obligado a presentar un informe técnicos y administrativo final, mismo que deberá ser validado por la secretaria de medio ambiente y desarrollo territorial del estado de jalisco en lo sucesivo la SEMADET y el FEPAJ para realizar el cierre satisfactorio de el proyecto.

Al cierre de nuestra auditoria no se cuenta con la presentación del informe técnico y administrativo final, por este motivo no podemos dar una opinión al respecto.

5.- Verificar que la totalidad de los recursos asignados por la FEPAJ, se ejecuten en las actividades y fines para lo que fueron otorgados de acuerdo al convenio Anexo B.

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

Capítulo 1000 Servicios personales.

Se erogaron por la prestación de servicio personales régimen de asimilados a salarios la cantidad de 896,506.84 (Son ochocientos noventa y seis mil quinientos seis pesos 84/100 moneda nacional), nuestra auditoria consistió en la revisar de los siguientes puntos:

- Publicación de la convocatoria para la selección de brigadas forestales.
- Recibos no nomina timbrados.
- Recibo de pago de cada uno de los brigadistas.
- Acta de minuta de trabajo de las brigadas de fecha 01 de abril de 2021.
- Contrato de cada uno de los integrantes que conforman la brigada.
- Expediente de los brigadistas que se integran de la siguiente información.
 - Acta de nacimiento.
 - RFC.
 - CV.
 - Examen médico.

Capítulo 2000 Materiales y suministros.

Se reviso que la partida mencionada en el presupuesto de egresos capítulo 2000, cumpliera con las disposiciones que nos obliga la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, desagregamos cada una de las partidas ejecutadas en conjunto con la documentación soporte auditada.

Concepto del gasto	Soporte documental revisado	Cantidad erogada.
Escobas, lima de afilar, pantalones, cascos, botas, guantes, mochilas pechera radio etc.	<ul style="list-style-type: none">➤ Evidencia fotográfica de la compra.➤ Proceso de selección de la compra.	66,416.00
Mapas Subregionales	<ul style="list-style-type: none">➤ Evidencia fotográfica de la compra.➤ Proceso de selección de la compra.	1,500.00
Combustible	<ul style="list-style-type: none">➤ Alta del patrimonio de JICOSUR de los vehículos.➤ Evidencia fotográfica de los vehículos.	77,500.00

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

	➤ Bitácoras de consumo de gasolina.	
--	-------------------------------------	--

Capítulo 3000 Servicios Generales.

Se reviso que la partida mencionada en el presupuesto de egresos capítulo 3000, cumpliera con las disposiciones que nos obliga la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, desagregamos cada una de las partidas ejecutadas en conjunto con la documentación soporte auditada.

Concepto del gasto	Soporte documental revisado	Cantidad erogada.
Taller S-290	<ul style="list-style-type: none">➤ Evidencia fotográfica del taller.➤ Constancias de los participantes.➤ Material del expositor.➤ Relación de los participantes.➤ Proceso de selección.➤ Factura.➤ Contrato.	27,880.00
Contratación de despacho certificado.	<ul style="list-style-type: none">➤ Proceso de selección.➤ Informe de auditoría.➤ Factura.➤ Contrato.	53,467.32

Capítulo 5000 Servicios Generales.

Se reviso que la partida mencionada en el presupuesto de egresos capítulo 5000, cumpliera con las disposiciones que nos obliga la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, desagregamos cada una de las partidas ejecutadas en conjunto con la documentación soporte auditada.

Concepto del gasto	Soporte documental revisado	Cantidad erogada.
--------------------	-----------------------------	-------------------

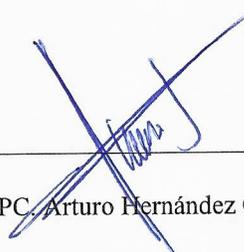
Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

Vehículo equipado (Hilux 4x4 diésel).	<ul style="list-style-type: none">➤ Alta de patrimonio.➤ Factura.➤ Contrato.➤ Proceso de selección. Estudio de mercado, bases de licitación, entrega de propuestas, acta de fallo.	580,000.00
GPS y motosierra.	<ul style="list-style-type: none">➤ Alta de patrimonio.➤ Factura.➤ Contrato.➤ Proceso de selección.	21,000.00

En nuestros papeles de trabajo contamos con evidencia competente, suficiente y pertinente, para poder sustentar nuestro dicho que la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costas Sur de Jalisco (JICOSUR), cumplido razonablemente con la correcta erogación de los capítulos 1000 sueldos y salarios, 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales y 5000 bienes muebles e inmuebles. De acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE


CPC. Arturo Hernández Gutiérrez.

HEGA Asesoría y Contaduría Pública

Cédula Profesional 340093.

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022

Asesoría y Contaduría Pública

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

Informe de atestiguamiento del Contador Público Independiente.

Auditoria a la ejecución del gasto e indicadores de resultados, de acuerdo al proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas Operativas Para el Manejo de Fuego en la Costa Sur de Jalisco.

Convenio de asignación de recursos celebrados entre “FEPAF” y “LA JICOSUR”

NO. SA-LI2020-02.

Pliego de Observaciones y Sugerencias.

Numero de observación.	Observación.	Sugerencia.
1	La calendarización que especifica el convenio firmado entre la “FEPAF” y “LA JICOSUR” no se cumple a cabalidad con las fechas de entrega.	Sugerimos respetar las fechas de los entregables.
2	A la fecha de nuestro informe (auditoria de atestiguamiento) no concluye el proyecto.	

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022

HEGA

Asesoría y Contaduría Pública

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

**V. CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
CELEBRADOS ENTRE “FEPAF”.**



Convenio No. SA-LI2020-02

CONVENIO ESPECIFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES 2020: APOYO A PROYECTOS DE SALUD AMBIENTAL PRIORITARIOS PARA EL ESTADO, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS PARA EL MANEJO DEL FUEGO EN LA COSTA SUR DE JALISCO**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO 18250, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL FEPAJ**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA ALEJANDRA BLANCO ALONSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR DE JALISCO (JICOSUR), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA JICOSUR**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley Estatal del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, en su artículo 1º dispone que su observancia es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el Estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 - 2024 identifica que Jalisco actualmente demanda sistemas de gestión integral, sustentables y adaptados a los procesos productivos y sociales del Estado; sistemas que solucionen y reviertan los problemas ambientales y prevengan la contaminación para crear bienestar en las comunidades y evitar la degradación de los ecosistemas.

Uno de los principales desafíos que se tienen en Jalisco es fortalecer la gestión y manejo de los residuos sólidos urbanos (RSU) y de manejo especial (RME) producidos por las actividades cotidianas de la población y por los sectores comerciales, industriales y de servicios. En materia de contaminación atmosférica, la gestión de la calidad del aire en las ciudades jaliscienses requiere mecanismos eficaces de coordinación intersectorial e intergubernamental. El Área Metropolitana de Guadalajara es una de las más contaminadas de México, con consecuencias importantes en la salud de la población, como el aumento de la mortalidad prematura causada por las enfermedades cardiovasculares y respiratorias.

Handwritten signature and initials: A large stylized 'G' and 'CS' below it.



El impacto ambiental provocado por la acción humana ha puesto en riesgo la capacidad de recuperación de los recursos naturales del planeta. El incremento en la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI), los incendios forestales, la quema de combustible en el proceso, la fragmentación y deterioro del suelo por acidificación por el uso de fertilizantes artificiales, también aumentan las emisiones de gases de efecto invernadero y la pérdida de hábitat para la biodiversidad.

El Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco (FEPAJ), creado en 2016 por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET) con fundamento en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA), es un fideicomiso público sectorizado a la misma SEMADET, que tiene por objeto la gestión, administración y procuración de recursos, nacionales e internacionales, públicos y privados que le sean destinados para coadyuvar en la aplicación y ejecución de instrumentos de la política ambiental, la preservación, conservación, protección y restauración del medio ambiente, la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios ambientales que estos generan.

Actualmente, el patrimonio del Fideicomiso se encuentra establecido en el contrato de este y en la LEEEPA. Asimismo, el reglamento del FEPAJ en sus artículos 70, 71 y 72 establecen que el Fideicomiso podrá financiar proyectos ejecutados directamente por entidades de la administración pública a nivel estatal y municipal. Los cuales para pronta referencia se transcriben a continuación:

Artículo 70. El Fideicomiso podrá financiar proyectos ejecutados directamente por entidades de la administración pública a nivel estatal y municipal.

Artículo 71. Los recursos que reciba el Fideicomiso y que se destinen a programas para proyectos gubernamentales deben ser sujetos y contemplados en los Lineamientos de proyectos gubernamentales del Fideicomiso, así como aplicar en su totalidad los criterios enunciados en dichos Lineamientos.

Artículo 72. Los recursos que se otorguen a las entidades gubernamentales deben ser enmarcados en la normatividad de los Lineamientos. Dichos recursos son los que el Comité Técnico apruebe y se deben sujetar a los criterios enunciados en los Lineamientos, así como en las Bases de la Convocatoria para estos proyectos.

Atendiendo a la normatividad aplicable la aprobación de los Lineamientos y su respectiva Convocatoria quedó asentada en el acuerdo CT/08/ORD05/1311 tomado en la 5ª Sesión Ordinaria 2020 del Comité Técnico, celebrada el 13 de noviembre de 2020.

Resaltando que entre los objetivos de los Lineamientos se encuentra el canalizar recursos, de forma alineada a los programas estratégicos de la SEMADET, para el desarrollo de proyectos, acciones o instrumentos de política pública que permitan a las Entidades de la Administración Pública a nivel estatal y municipal, tanto centralizada como paraestatal, transversalizar la agenda de mitigación y adaptación al cambio climático, así como, reducir los efectos negativos de las actividades productivas sobre la salud humana y la de los ecosistemas, garantizando así el derecho a un medio

63 d



ambiente sano, como se establece en el Programa Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024.

Mediante acuerdo CT/05/ORD06/1012 el Comité Técnico mediante voto directo y por unanimidad fueron aprobados los proyectos recomendados por el Consejo Consultivo, para financiar con cargo a los recursos existentes en la cuenta denominada "Políticas Públicas" correspondientes al ejercicio 2020 sujeto a suficiencia presupuestal en dicha cuenta y a que los sujetos ejecutores realicen las modificaciones establecidas en el Dictamen Técnico de Aprobación de Proyectos que se integran como Anexo "B" en el Acta de la Sexta Reunión Ordinaria del día 10 de diciembre del año 2020.

En dicho acuerdo se aprobó **"EL PROYECTO"** denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS PARA EL MANEJO DEL FUEGO EN LA COSTA SUR DE JALISCO"**, quedando como ejecutor la JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE LAGUNAS **"LA JICOSUR"**.

De igual forma en dicho acuerdo se faculta a la Directora General del Fideicomiso con fundamento en lo señalado en la cláusula décima segunda del clausulado vigente, a efecto de formalizar los convenios de asignación de recursos por lineamientos y a firmar el o los oficios de instrucción al **"FIDUCIARIO"** para entregar los montos autorizados para cada uno de los proyectos, en la o las entregas que se establezca en los convenios, indicando las cuentas bancarias correspondientes a los Ejecutores quedando bajo la responsabilidad de la Directora General verificar que se cuente con la totalidad de los recursos correspondientes a los proyectos en la cuenta denominada "Políticas Públicas" antes de instruir alguna entrega parcial respecto de los mismos. La asignación de estos recursos estará condicionada a la disponibilidad presupuestal de ingresos correspondientes al ejercicio 2020.

La JICOSUR está ubicada en la región Costa Sur del Estado de Jalisco, dentro de la provincia fisiográfica denominada Planicie Costera Suroccidental, y la Sierra Madre del Sur. Conformada por los municipios de Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Tomatlán, La Huerta y Villa Purificación, estos municipios forman parte del área hidrológica Costa de Jalisco, que a su vez está conformada por las cuencas hidrológicas RH15A abarcando los ríos Chacala (Marabasco) y Purificación, RHB que comprende los ríos San Nicolás y Cuitzmala, y RH15C que comprende los ríos de Tomatlán y el Tecuán.

Según la CONABIO se considera Región Terrestre Prioritaria (RTP), para mantener la integridad ecológica funcional y zona de conservación a la región de Chamela-Cabo Corrientes. Cuenta con dos reservas de la biósfera (la Sierra de Manantlán y Chamela-Cuitzmala) y 8 sitios RAMSAR: 5 en el municipio de Tomatlán, 2 en La Huerta y 1 en Cihuatlán.

Es importante el precisar que el presente proyecto propone un modelo de cofinanciamiento durante el periodo de implementación del mismo, ya que actualmente se tiene contemplada una inversión paralela de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), recurso proveniente de convenio MANEJO DE FUEGO, SEMADET-JICOSUR.

Handwritten signature and initials: A large stylized 'G' with a vertical line through it, and 'AB' written below it.



De tal suerte que el formalizar el presente instrumento suma de manera importante para continuar con el fortalecimiento de prevención de incendios forestales desde un enfoque regional. A su vez, coadyuvará en mejorar la gobernanza local para generar liderazgo rural y participación social con equidad y género. Preservar las brigadas regionales de prevención y combate de incendios forestales bajo una lógica de pertenencia y reconocimiento local y estatal. A largo plazo, generar un impacto en la asistencia y cooperación técnica en el manejo del fuego a nivel estatal y con capacidad internacional, con el fin de aportar a la conservación de las masas forestales, la biodiversidad y el carbono almacenado en el país.

Por otro lado, el proyecto coadyuvará en promover el fortalecimiento de la Gobernanza local y el manejo integral del fuego, como mecanismos de gestión, conservación y desarrollo ecosistémico que permita reducir la emisión de gases de efecto invernadero en la región Costa Sur de Jalisco durante la temporada de prevención y combate de incendios forestales 2021.

Resaltando que el humo de los incendios forestales puede hacer que cualquier persona se enferme. Incluso las personas sanas pueden enfermarse si hay una cantidad suficiente de humo en el aire. Respirar el humo puede tener efectos inmediatos en la salud, entre ellos:

- Tos
- Dificultad para respirar normalmente
- Ardor en los ojos
- Irritación en la garganta
- Moqueo
- Irritación de los senos paranasales
- Sibilancias y dificultad para respirar
- Dolor de pecho
- Dolores de cabeza
- Ataques de asma
- Cansancio
- Latidos cardíacos acelerados

Las personas con más probabilidades de enfermarse si respiran el humo de un incendio forestal son los adultos mayores, las mujeres embarazadas, los niños y las personas con afecciones respiratorias y cardíacas preexistentes (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos EPA). Temas que en este momento toman mayor relevancia por los problemas respiratorios que ha generado el COVID 19 y que ambos factores coincidan eleva las posibilidades de vulnerar la salud de los Jaliscienses.

Bajo este enfoque, para la región Costa Sur, es importante continuar con los esfuerzos en la disminución del riesgo de incendios forestales, ya que, agregando otras causas como los procesos agroindustriales de caña, aportan a generar un riesgo en salud en la población y resultados negativos en la lucha contra la emisión de gases de efecto invernadero.

GB CA



Por lo anteriormente expuesto y una vez validada por la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva Administrativa que se cuenta con disponibilidad presupuestal se formaliza el presente instrumento.

El financiamiento del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades técnicas operativas para el manejo del fuego en la Costa Sur de Jalisco" estará conformado de la siguiente forma:

Cantidad solicitada a "EL FEPAJ"	\$1'724,270.16 (un millón setecientos veinticuatro mil doscientos setenta pesos 16/100 M.N.)
Contraparte del "LA JICOSUR"	\$ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Contraparte de otros Organismos o Donantes	\$0
Costo Total del Proyecto	\$ 4,124,270.16 (cuatro millones ciento veinticuatro mil doscientos setenta pesos 16/100 M.N.)

En virtud de estos antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL FEPAJ", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un Fideicomiso Público perteneciente a la Administración Pública Paraestatal del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 66 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente según sus artículos 41 Bis y 41 Ter señalan que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial establecerá el Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, dicho Fideicomiso fue constituido mediante Contrato Privado número 18250 el día 05 de octubre de 2016, cuya última adecuación se realizó mediante el Primer Convenio Modificatorio celebrado el 20 de abril de 2020.
- 1.2. La cláusula cuarta del contrato de Fideicomiso identificado en el párrafo anterior, establece que tiene por objeto constituir un medio para que el Gobierno del Estado de Jalisco pueda llevar a cabo todas las acciones necesarias para establecer la integración, funcionamiento, operación y procedimientos del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, en forma eficiente, oportuna, equitativa, transparente y en cumplimiento con las leyes y la normatividad aplicable, buscando implementar acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático, la restauración y manejo sustentable del medio ambiente; asegurar el derecho humano a mantener un ambiente sano y garantizar la permanencia del invaluable capital natural del Estado de Jalisco.
- 1.3. Igualmente, la cláusula décima segunda del contrato de fideicomiso señala que el Director General tiene la facultad para representar al Fideicomiso ante terceros, realizar los actos de administración y en particular



Handwritten signature and initials on the right margin.



los que le encomiende el Comité Técnico y ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico del Fideicomiso.

- 1.4. Que en la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2020 del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada con fecha 27 de febrero del 2020 mediante Acuerdo 03/ORD02/2702, se hizo del conocimiento de dicho comité la designación como Directora General Interina del "FEPAJ", a la Mtra. María Alejandra Blanco Alonso, dicha designación fue realizada por el Sr. Gobernador del Estado de Jalisco y se emitió con fecha del día 16 de enero de 2020.
- 1.5. Que con fecha 15 de julio del año 2020 el Sr. Gobernador del Estado de Jalisco otorgo el nombramiento como Directora General del FEPAJ a la Mtra. María Alejandra Blanco Alonso.
- 1.6. De acuerdo con la validación realizada por parte del titular de la Dirección Ejecutiva Administrativa, se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones que deriven de la firma de este instrumento, en las partidas correspondientes.
- 1.7. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Bruselas No. 626, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44190; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Av. Manuel J. Clouthier 402, Jardines del Campestre PRD, Código Postal 37128, en León, Guanajuato, y su RFC es FFE161005NL5.

2. DECLARA "LA JICOSUR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- 2.1. Es un organismo público descentralizado intermunicipal denominado "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)" lo cual se acredita mediante el convenio de creación publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 18 de junio de 2013.
- 2.2. Que se conforma con los siguientes municipios: Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Villa Purificación, La Huerta, Tomatlán y Cihuatlán.
- 2.3. Que la región presenta amenaza sobre la conservación de los recursos naturales debido al inadecuado manejo forestal, cambios de usos de suelo y la contaminación de cuerpos de agua, por lo que resulta necesario establecer políticas públicas de gestión territorial, así como, impulsar y apoyar la creación de mecanismos e instrumentos de asociación y coordinación intermunicipal para asegurar una gestión integral del territorio y así contribuir en una mejor calidad de vida de sus habitantes cumpliendo con los principios de desarrollo sustentable y con la legislación aplicable.
- 2.4. Que en su cláusula tercera y sexta del convenio de creación establecen los objetivos para los cuales se crea la Junta y tienen relación con el presente convenio.

Handwritten marks: a checkmark, a vertical line with a hook at the top, and the initials "CB" at the bottom.



2.5. Que en la cláusula vigésima quinta del convenio de creación se establecen las obligaciones y atribuciones del Director, con las cuales comparece para la firma del presente convenio y quien acredita el cargo mediante nombramiento con vigencia del 16 de abril 2019 al 15 de abril 2021.

2.6. Que cuenta con el RFC JIM130618IT6, así como, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

2.7. Para los efectos del presente convenio "LA JICOSUR" señala como domicilio el ubicado en la Calle Alfredo Bonfil No 9, Colonia Plan de Ayala, La Huerta, Jalisco, C.P. 48850.

2.8. Se designa como Responsable General del presente instrumento a quien ostenta el cargo de titular de "LA JICOSUR" actualmente el Ing. Marduck Cruz Bustamante, quien cuenta con correo electrónico para recibir notificaciones director@jicosur.org.mx.

2.9. Se designa como Responsables Técnicos al Lic. Norberto Bautista Andalón, quien cuenta con correo electrónico para recibir notificaciones incendioscostasur@gmail.com y el I.R.N.A Miguel Julián Flores Nieves, quien cuenta con correo electrónico para recibir notificaciones planeación@jicosur.org.mx.

2.10. Se designa como Responsable Administrativo a al L.C.P. Adrián Guadalupe Ramírez Barrios, quien cuenta con correo electrónico para recibir notificaciones administracion@jicosur.org.mx.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1. Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2. Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3. Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, "LAS PARTES" se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases, responsabilidades y lineamientos para la coordinación y colaboración en la aplicación, administración, control, rendición de cuentas, seguimiento, transparencia y cumplimiento de obligaciones de fiscalización del recurso que "EL FEPAJ" otorga a "LA JICOSUR" para que realice las actividades que se establecen en el marco de los Lineamientos de Proyectos

Handwritten signature and initials: A large number '9' is written vertically. Below it, the initials 'A' and 'CB' are written.



Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, en lo particular para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS PARA EL MANEJO DEL FUEGO DE LA COSTA SUR DE JALISCO", correspondientes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria, enunciados en el ANEXOS "A" y "B" del presente convenio, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

Y tiene como objetivo el fortalecer el manejo integral del fuego en la Costa Sur, por medio de una brigada regional de combate de incendios capacitada, equipada y operando para la atención de contingencias y actividades preventivas durante el periodo de estiaje 2021.

La JICOSUR está ubicada en la región Costa Sur del Estado de Jalisco, dentro de la provincia fisiográfica denominada Planicie Costera Suroccidental, y la Sierra Madre del Sur. Conformada por los municipios de Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautlán de García Barragán, Tomatlán, La Huerta y Villa Purificación, estos municipios forman parte del área hidrológica Costa de Jalisco, que a su vez está conformada por las cuencas hidrológicas RH15A abarcando los ríos Chacala (Marabasco) y Purificación, RHB que comprende los ríos San Nicolás y Cuizmalá, y RH15C que comprende los ríos de Tomatlán y el Tecuán.

Según la CONABIO se considera Región Terrestre Prioritaria (RTP), para mantener la integridad ecológica funcional y zona de conservación a la región de Chamela-Cabo Corrientes. Cuenta con dos reservas de la biósfera (la Sierra de Manantlán y Chamela-Cuizmalá) y 8 sitios RAMSAR: 5 en el municipio de Tomatlán, 2 en La Huerta y 1 en Cihuatlán. Ahora bien, cualquier cambio en las actividades programadas o el presupuesto aprobado que se requiera durante la realización de "EL PROYECTO", deberá ser autorizado previamente por escrito por el Comité Técnico y será notificado a "LA JICOSOUR" a través de la Directora General de "EL FEPAJ" y formalizado mediante el instrumento jurídico correspondiente.

"LAS PARTES" reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social para el Estado, y que las actividades apoyadas por "EL FEPAJ" son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. - DE LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO. Los recursos que asigna "EL FEPAJ" a "LA JICOSUR" se prevén en el Presupuesto para ejercicio fiscal 2020 en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" el cual se describe a continuación:

Partida	Monto	Concepto
4391 - Otros subsidios	\$ 1,724,270.16	Proyecto JICOSUR - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS PARA EL MANEJO DEL FUEGO EN LA COSTA SUR DE JALISCO

El monto total de recurso asignado a "LA JICOSUR" para la ejecución de "EL PROYECTO" es por la cantidad de \$1'724,270.16 (un millón setecientos veinticuatro mil doscientos setenta

63 ch

9



pesos 16/100 moneda nacional), mismos que se tomarán del patrimonio fideicomitado radicado en la cuenta "POLÍTICAS PÚBLICAS"

El monto asignado a cada componente, concepto y/o modalidad deberá ser utilizado única y exclusivamente para ejecutar las actividades correspondientes a dicho componente, concepto o modalidad descritos en el Anexo "A" y "B" así como lo autorizado por el Comité Técnico de "EL FEPAJ" y que fue notificado mediante oficio a "LA JICOSUR".

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula SEGUNDA que antecede será entregada por "EL FEPAJ" en los términos o plazos establecidos en la "CONVOCATORIA" para cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo asignado, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número 143645410106 del Banco del Bajío S.A., con CLABE interbancaria 030320900022164499, a nombre de "LA JICOSUR".

Las ministraciones de los apoyos se realizarán por "EL FEPAJ" contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos económicos de la ministración anterior y siempre que "LA JICOSUR" esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y la "CONVOCATORIA", así como, con los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado.

Los subsidios podrán ser suspendidos, en caso de que "LA JICOSUR" incumpla sus obligaciones de información técnica, financiera, presupuestal y contable o con los criterios de austeridad, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos, con apego en lo dispuesto en la normatividad aplicable.

"EL FEPAJ", se compromete a realizar los trámites y gestiones ante "EL FIDUCIARIO", a efecto de transferir a "LA JICOSUR", los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA, y en los términos establecidos en el presente instrumento.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. "LA JICOSUR" se obliga a:

a) Dar cumplimiento a las actividades planteadas en el Anexo "A" y "B", los cuales forman parte integral del presente instrumento;

b) Aportar como contraparte la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) en especie o como contraparte económica;

c) Realizar informes trimestrales técnicos conforme a las metas del proyecto e informes administrativos de los recursos erogados en el periodo. Dichos informes deberán ser validados por "EL FEPAJ" antes de realizar la entrega de recursos correspondiente al siguiente trimestre:

- o Dichos informes deberán integrar: reporte técnico y administrativo en el formato y/o a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos (SISEP) que determine "EL FEPAJ", copia de comprobantes fiscales de los gastos ejecutados, estados de cuenta bancarios, memoria fotográfica.

Handwritten signature and initials: A large 'G' at the top, a signature below it, and 'CB CA' at the bottom right.



- o Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega del informe, se podrá efectuar por escrito las observaciones que "EL FEPAJ" considere necesarias por lo que "LA JICOSUR" deberá atender las observaciones realizadas.
- o Los informes deberán de ser presentados de conformidad con el siguiente recuadro mismo que podrá modificar "EL FEPAJ".

Informe	Fecha Límite de Entrega
Primer informe trimestral	3 de mayo de 2021
Segundo informe trimestral	2 de agosto de 2021
Tercer informe trimestral	1 de noviembre de 2021
Cuarto informe trimestral	1 de febrero de 2022
Quinto informe trimestral	2 de mayo de 2022
Sexto informe trimestral	1 de julio de 2022

d) En caso de incumplimiento por no ejercer el recurso hasta el cumplimiento del proyecto o ejercerlos indebidamente o no comprobar su ejercicio, deberá reintegrar al Fideicomiso por instrucción del Comité Técnico las cantidades que no hubiesen sido ejercidas, indebidamente ejercidas o no comprobadas, más los intereses que se hayan generado;

e) "LA JICOSUR" tendrá el carácter de entidad fiscalizable y auditable;

f) Se deberá presentar un informe técnico y administrativo final, mismo que deberá ser validado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "LA SEMADET", y "EL FEPAJ" para realizar el cierre satisfactorio de "EL PROYECTO";

g) Destinar la totalidad de los recursos asignados por "EL FEPAJ" a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por la "CONVOCATORIA", así como, en los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado y el presente instrumento jurídico;

h) Aplicar el recurso asignado únicamente en los términos y tiempos establecidos en "EL PROYECTO" aprobado, por lo que **cualquier modificación en el ejercicio del recurso, ya sea en su temporalidad, alcance u objeto de gasto, deberá ser previamente comunicada al Director General y aprobada por el Comité Técnico. En el caso de existir ahorros en el presupuesto del proyecto durante su implementación, estos podrán ser destinados a alguno de los componentes del proyecto, siempre y cuando se siga el proceso ya mencionado, al ser esto considerado una modificación en el ejercicio del recurso.**

G3 cd

9



- i) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **"BENEFICIARIO"** establecidos en la **"CONVOCATORIA"**, así como, en los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado;
- j) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en la **"CONVOCATORIA"** y sus Anexos, en los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado y en los términos de referencia aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue autorizado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **"EL FEPAJ"** (www.fepaj.jalisco.gob.mx) y en el presente convenio;
- k) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en la **"CONVOCATORIA"** en los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, **Anexos "A" y "B"** y el presente convenio;
- l) Realizar las actividades que establecen la **"CONVOCATORIA"**, los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, **Anexo "A" y "B"**, correspondientes al o los componentes, conceptos o modalidades de apoyo que le fueron autorizados. Las actividades deberán realizarse en los plazos y formas establecidas en la **"CONVOCATORIA"**, en los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, **Anexo "A" y "B"** del proyecto que le fue autorizado;
- m) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del apoyo, en los términos establecidos por la **"CONVOCATORIA"**, los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, **Anexo "A" y "B"** del proyecto que le fue autorizado;
- n) Realizar el pago de la asistencia técnica a la o el asesor(a) técnico(a) contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en la **"CONVOCATORIA"**, los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, **Anexo "A" y "B"** del proyecto que le fue autorizado para dicho concepto;
- ñ) Permitir las supervisiones previstas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **"EL FEPAJ"** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario;
- o) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **"EL FEPAJ"**;
- p) Entregar a **"EL FEPAJ"** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución de las actividades apoyadas y la correcta aplicación de los apoyos;

Handwritten signature and initials: A large 'G' at the top, followed by a signature, and 'G3' written vertically below it.



- q) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en el Reglamento de "EL FEPAJ" aplicables a la ejecución de "EL PROYECTO", así como de cualquier Manual o Políticas relacionadas a "EL PROYECTO" que apruebe el Comité Técnico mientras el proyecto se encuentre vigente;
- r) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente, concepto o modalidad de apoyo que le fue asignado por "EL FEPAJ";
- s) Deberá fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- t) De igual manera la información pública fundamental que genere "LA JICOSUR", deberá publicarse por los medios electrónicos de que disponga, por los medios establecidos en la Ley y por lo que se determinen en lo Lineamientos emitidos por el Comité Técnico de "EL FEPAJ", siendo así que deberán contar con un sitio web, en donde además de la publicación de los documentos públicos, se actualicen de manera continua para su mejor aprovechamiento y transparencia de conformidad con el artículo 8º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando la información que se considera como reservada o confidencial, así como la protección de Datos Personales;
- u) "LA JICOSUR" tendrá el carácter de Entidad Fiscalizable y Auditable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. De tal suerte que "LA JICOSUR" será responsable de ejecutar el recurso asignado, con estricto apego a las leyes y disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público, debiendo observar en todo momento las disposiciones aplicables en materia de transparencia, adquisiciones y contrataciones, así como aquellas en materia presupuestal; y
- v) "LA JICOSUR" deberá de atender las recomendaciones técnicas que emita el Consejo Consultivo de "EL FEPAJ". En un término no mayor de 10 (diez) días naturales a efecto de que se continúe el proceso de validación de los mismas.
- w) Conducir todas sus actividades de conformidad con los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, inclusión, perspectiva de género y cuidado del ambiente. Cumpliendo además con lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de Estado de Jalisco.
- y) Las adquisiciones de bienes y/o servicios que realicen con el presupuesto asignado, serán responsabilidad de los Titulares de las Juntas y deberán sujetarse a los lineamientos y procedimientos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o en su caso la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sus Reglamentos y demás procedimientos internos y normatividad aplicable. La programación y presupuestación de las adquisiciones y contratación de servicios deberán sujetarse a los criterios de responsabilidad hacendaria

G3 01

9



y financiera que coadyuven al manejo sostenible de las finanzas públicas, establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. "EL FEPAJ" se obliga a:

- a) Realizar cuando menos una **visita de inspección técnica** a los proyectos financiados por medio de la Dirección General, de manera directa o a través del personal que expresamente designe, para verificar la correcta implementación, ejecución y avance de lo presentado en los informes y propuesto en el **Anexo "A"** y **Anexo "B"**;
- b) Requerir en todo momento informes físicos y financieros, avances de proyecto, cierres de proyectos, así como toda la documentación que resulte necesaria para acreditar el debido seguimiento, resguardo y justificación final de **"EL PROYECTO"** por medio de la Dirección General, de manera directa o a través del personal que expresamente designe;
- c) Controlar, dar seguimiento, vigilar y evaluar los recursos asignados por medio de la Dirección General, de manera directa o a través del personal que expresamente designe;
- d) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en la **"CONVOCATORIA"** los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, **Anexo "A"** y **"B"** de **"EL PROYECTO"** que le fue autorizado y el presente convenio;
- e) Realizar los trámites y gestiones necesarias ante **"LA FIDUCIARIA"** para entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **"LA JICOSUR"**; y
- f) Informar a **"LA JICOSUR"** de cualquier observación técnica o financiera que signifique un retraso o la suspensión de los recursos financieros.
- g) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en la **"CONVOCATORIA"**, los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, y la normatividad aplicable.

QUINTA.- DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS

El avance técnico de **"EL PROYECTO"** será validado por **"LA SEMADET"** y **"EL FEPAJ"** en gabinete y en campo, mientras que el avance financiero será validado por **"EL FEPAJ"**. **"LA JICOSUR"** será responsable de ejecutar y aplicar el recurso únicamente para desarrollar el proyecto aprobado, con estricto apego a las leyes y disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

Gastos admitidos y no admitidos

- a. Gastos admitidos

Handwritten signature and initials "CB" on the right margin.



- **Personal.** Gastos del personal destinado exclusivamente al proyecto, los cuales deberán detallarse en el presupuesto, indicando sus funciones. El monto destinado a este rubro **no podrá exceder el 50%** del total del presupuesto del proyecto.
- **Servicios de consultoría.** Contratación de especialistas, personas físicas o morales, para la elaboración de productos o servicios concretos. El monto destinado a este rubro **no podrá exceder el 30%** del total del presupuesto del proyecto. Además, **el gasto combinado de personal y servicios de consultoría no podrá exceder el 60%** del presupuesto total del proyecto.
- **Equipo.** Solamente si es necesario para el proyecto y en específico para las actividades principales del proyecto, estas compras deberán especificarse en el presupuesto del proyecto. No se podrá hacer adquisiciones para equipamiento de oficinas, vehículos (a excepción de vehículos para atención a incendios forestales) e inmuebles. El monto destinado a este rubro **no podrá exceder el 75%** del total del presupuesto del proyecto.
- **Publicaciones.** Costo de edición, impresión, traducción, creación y mantenimiento de una página web; diseño de tríptico, entre otros. El monto destinado a este rubro **no podrá exceder el 15%** del total del presupuesto del proyecto.
- **Eventos, talleres y seminarios.** Renta de auditorios, intérpretes, catering, entre otros. El monto destinado a este rubro **no podrá exceder el 15%** del total del presupuesto del proyecto.
- Cargo por servicios financieros, reportes, auditorías, evaluación del proyecto, software, entre otros. El monto destinado a este rubro **no podrá exceder el 10%** del total del presupuesto del proyecto.
- **Transporte y estancia.** Se usará como base la Política para Viáticos del gobierno del Estado.
- **Gastos indirectos.** Gastos necesarios para el proyecto, aunque no vinculados directamente al mismo (renta de oficina; servicios, luz, agua, etc.; gastos de administración; teléfono; internet, entre otros). El monto destinado a este rubro **no podrá exceder el 10%** del total del presupuesto del proyecto.
- **Infraestructura.** Directamente relacionada al fin del proyecto, pudiendo ser infraestructura forestal, agroindustrial, viveros, agropecuaria, para el manejo integral de residuos o para calidad del aire. El monto destinado a este rubro **no podrá exceder el 50%** del total del presupuesto del proyecto.

b. Gastos no admitidos

- Gastos operacionales y administrativos no relacionados con la ejecución del proyecto; por ejemplo, becas de estudios, compra de vehículos (a excepción de vehículos para atención a incendios forestales) e inmuebles, gastos de representación, equipamiento de oficinas, deudas, entre otros.
- Infraestructura residencial, vial, de comunicaciones y minera.
- Gastos atribuibles al ejecutor: los gastos que no son directamente relacionados con el proyecto o son inherentes a su funcionamiento, pero no forman parte del proyecto.

93 01

9



- Gastos cubiertos por otros donantes.

La admisibilidad de un gasto no contemplado anteriormente o el excedente de algún porcentaje anteriormente establecido como límite, podrá ser determinado como admisible por el Comité Técnico, considerando la naturaleza del proyecto y la justificación que se presente en la propuesta.

SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL FEPAJ" otorga a "LA JICOSUR" el apoyo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento por el que resultó beneficiado, en virtud de sujetarse a la convocatoria para la asignación de apoyos de los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado. Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo autorizados, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con "EL FEPAJ", ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal que cada una de las partes designe para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

"LA JICOSUR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL FEPAJ" de cualquier reclamación que pudieran hacer sus integrantes o empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente instrumento legal, razón por la cual no existe vínculo laboral alguno entre "EL FEPAJ" y "LA JICOSUR" por lo que "LA JICOSUR" será el único responsable por el personal que contrate para la ejecución del objeto del presente instrumento legal.

En el caso de que "LA JICOSUR" contrate alguna o algunas personas para llevar a cabo cualquiera de las actividades materia del presente instrumento legal, queda claramente entendido que no existirá relación laboral entre dichas personas y "EL FEPAJ" y que, en consecuencia, las personas que llegare a contratar "LA JICOSUR" dependerán única y exclusivamente de éste. Ambas partes acuerdan que cualquier contingencia derivada de la contratación de personal que bajo su cuenta y riesgo realice "LA JICOSUR", será de su exclusiva responsabilidad incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cualquier tipo de demanda laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Cuando se contraten brigadistas, "LA JICOSUR" estará obligada a brindarle seguridad social y acreditar esta circunstancia ante "EL FEPAJ".

SÉPTIMA. - DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar "LA JICOSUR" señaladas en el ANEXO "A" del presente convenio, se desarrollarán en la ubicación definida en el referido ANEXO "A", correspondiente a los

Handwritten signature and initials "AS" on the right margin.



municipios de: Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Villa Purificación, La Huerta, Tomatlán y Cihuatlán.

OCTAVA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. "LA JICOSUR" se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca la "CONVOCATORIA", los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, **Anexo "A"** y **"B"** del proyecto que le fue autorizado para el componente, concepto y/o modalidad de apoyo por el que resulto beneficiado.

De tal suerte que serán 12 meses resaltando que no serán continuos, ya que se suspenderá al término de temporada de incendios forestales, volviéndose a restablecer cuando comience nuevamente el periodo de incendios forestales, con el fin de que "EL PROYECTO" se conforme de 12 meses efectivos, reiterando que se exceptúan aquellos que no comprendan el temporal de incendios forestales, conforme al **Anexo "A"** del proyecto.

NOVENA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA JICOSUR" señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Alfredo Bonfil No. 9, Colonia Plan de Ayala, La Huerta, en el Estado Jalisco, Código Postal 48850; teléfono 3573850545, y a los correos electrónicos:

director@jicosur.org.mx
incendioscostasur@gmail.com
planeacion@jicosur.org.mx
administracion@jicosur.org.mx

"LA JICOSUR" se obliga a recibir en el domicilio señalado en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio, así como, también se podrán llevar a cabo notificaciones en los correos electrónicos designado en el párrafo anterior.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que "EL FEPAJ" suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que "LA JICOSUR" mantenga el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que "LA JICOSUR" requiera designar un diverso domicilio legal o correo electrónico para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a "EL FEPAJ" en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la cancelación de su cuenta de correo electrónico o al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por "LA JICOSUR" dará lugar a que "EL FEPAJ" suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA.- DEL SEGUIMIENTO. "EL FEPAJ" designa a la Dirección General y/o a la Coordinación de Proyectos de "EL FEPAJ" en lo sucesivo "ÁREA DE SEGUIMIENTO", quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las

GB CH

9



actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio. La Coordinación de Proyectos del FEPAJ tendrá además la facultad de gestionar la asignación de un enlace con "LA SEMADET", para apoyar al "ÁREA DE SEGUIMIENTO" en sus labores, dicho enlace deberá ser un funcionario adscrito a "LA SEMADET" cuyas funciones se relacionen con los fines de "EL PROYECTO". Dicho enlace deberá ser nombrado por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial o alguna Dirección Ejecutiva de "LA SEMADET".

"LA JICOSUR" designa:

Como Responsable General del presente instrumento a quien ostenta el cargo de titular de "LA JICOSUR" actualmente el Ing. Marduck Cruz Bustamante, quien cuenta con correo electrónico para recibir notificaciones director@jicosur.org.mx.

Como Responsables Técnicos; al Lic. Norberto Bautista Andalón, quien cuenta con correo electrónico para recibir notificaciones incendioscostasur@gmail.com y el I.R.N.A Miguel Julián Flores Nieves, quien cuenta con correo electrónico para recibir notificaciones planeación@jicosur.org.mx.

Como Responsable Administrativo a al L.C.P. Adrián Guadalupe Ramírez Barrios, quien cuenta con correo electrónico para recibir notificaciones administracion@jicosur.org.mx.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA SUPERVISIÓN. "LA JICOSUR" acepta expresamente permitir el ingreso al personal del "ÁREA DE SEGUIMIENTO" al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiaria.

"LAS PARTES" convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de "EL FEPAJ".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. "LA JICOSUR" no podrá ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por "EL FEPAJ", sino única y exclusivamente en los casos que establece la "CONVOCATORIA", los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado y siempre y cuando "EL FEPAJ" otorgue por escrito su consentimiento. Dicha cesión de derechos al cobro no libera a "LA JICOSUR" de cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que las causas por las que se considera incumplido a "LA JICOSUR", se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por "EL FEPAJ";



- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a "EL FEPAJ", o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permitan las supervisiones a "EL PROYECTO", no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de "LA JICOSUR";
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor técnico, por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado;
- g) Se contravenga cualquier otra disposición señaladas en la "CONVOCATORIA", así como, en los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, Anexo "A" y "B" del proyecto que le fue autorizado y demás disposiciones legales y administrativas aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado.

"LA JICOSUR" conviene que en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a "EL FEPAJ" en tanto subsista el incumplimiento.

El incumplimiento del ejercicio de los recursos señalados en los términos y cantidades establecidos en el presente instrumento y sus anexos, en lo particular a ejercerlos indebidamente o no comprobar su ejercicio, deberá reintegrar a "EL FEPAJ" las cantidades que haya recibido de "EL FIDUCIARIO" y que no hubiesen sido ejercidas, indebidamente ejercidas o no comprobadas, de igual manera, el Comité Técnico de "EL FEPAJ" considerando la gravedad en el incumplimiento podrá negarle a "LA JICOSUR" el derecho a participar como ejecutor de recursos de proyectos o programas de "EL FEPAJ" durante los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de no ejercer la totalidad de los recursos al término del convenio, para el caso de una terminación anticipada o incumplimiento total o parcial de "LA JICOSUR" a las cláusulas pactadas en el presente convenio, "LA JICOSUR" tendrá la obligación de reintegrar a "EL FEPAJ" los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados, así como la totalidad de los rendimientos financieros generados en la cuenta desde su transferencia hasta su reintegro.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a "EL FEPAJ" se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de "EL FEPAJ", depositándose en la cuenta bancaria número 0170901760201 denominada "POLÍTICAS PÚBLICAS", con CLABE interbancaria 030320900009028215 a nombre de FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 18250, en la institución bancaria Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.



"LA JICOSUR" deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por "EL FEPAJ":

- Nombre del Beneficiario;
- Componente o concepto de apoyo que le fue asignado, según corresponda; y
- Año en que se le asignó el apoyo.

"LA JICOSUR" se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito o impresión de la transferencia electrónica que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a "EL FEPAJ" en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que "LA JICOSUR" no reintegre los recursos a "EL FEPAJ" dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, "EL FEPAJ" podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA JICOSUR" establecidas en el presente convenio;
- El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de "LAS PARTES";
- La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de "LA JICOSUR";
- Negar las facilidades de acceso prevista en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente convenio;
- Ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por "EL FEPAJ" a terceras personas, sin contar con la autorización previa y por escrito de "EL FEPAJ";
- Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de "LA JICOSUR";
- Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que "LA JICOSUR" proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad;
- No deslindar de toda responsabilidad y prestación reclamada a "EL FEPAJ", en caso de que alguna de las personas designadas para la realización del objeto del presente convenio entable demanda laboral en contra de "EL FEPAJ";

Handwritten signature and initials: A large 'G' with a vertical line through it, and 'G3' written below it.



i) Al acumular más de una ministración, es decir, cuatro meses de incumplimiento en alguna de las obligaciones, automáticamente se rescindirá el presente convenio y deberá de reintegrar a "EL FEPAJ" las cantidades recibidas más lo intereses que se hayan generado.

j) Al no brindar seguridad social a los brigadistas contratados para el desarrollo "EL PROYECTO".

DÉCIMA SEXTA.- DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso "fortuito", causa de "fuerza mayor" "EL FEPAJ", resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá por escrito la que estime conveniente, realizando las modificaciones correspondientes a "EL PROYECTO" y formalizando el instrumento jurídico respectivo.

En caso de negar la prórroga, "EL FEPAJ" podrá:

- a) Exigir a "LA JICOSUR" que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos se concluyan oportunamente.
- b) Rescindir el Convenio de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En los casos en que se otorguen prórrogas, "EL FEPAJ" podrá imponer a "LA JICOSUR" las sanciones a que haya lugar.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento "LA JICOSUR" podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito a la Directora General de "EL FEPAJ"; quien lo turnará al Comité Técnico, que emitirá su pronunciamiento al respecto, tomando en consideración la información y soporte que se agregue a la solicitud.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de "EL PROYECTO" establecido en el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por imposibilidad física, jurídica, administrativa o presupuestal para continuar con el objeto del presente convenio de asignación de recursos.
- b) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.



DÉCIMA NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de duda sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución de "EL PROYECTO" se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos establecidos en la CONVOCATORIA y en LINEAMIENTOS DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES 2020: APOYO A PROYECTOS DE SALUD AMBIENTAL PRIORITARIOS PARA EL ESTADO.

VIGÉSIMA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio, sus Anexos; la "CONVOCATORIA"; los Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental prioritarios para el Estado, Anexo "A" y "B", los términos de referencia del componente, concepto o modalidad de apoyo obtenido por "LA JICOSUR" publicados en la página de Internet de "EL FEPAJ"; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a "LA JICOSUR", publicadas en la página de internet de "EL FEPAJ".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del recurso objeto del presente convenio es gratuito y ajeno a cualquier partido político, por lo que, si algún servidor público solicita dinero a "LA JICOSUR" o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, "LA JICOSUR" deberá presentar denuncia en su contra ante la siguiente instancia:

- I. Contraloría del Estado de Jalisco, de conformidad a la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. - "LAS PARTES" podrán publicar o hacer uso de los resultados de "EL PROYECTO" dando el debido crédito a sus autores. Esta publicación o uso podrá, en algunos casos, contener restricciones que de ser el caso le notificará "EL FEPAJ".

"LAS PARTES" podrán en forma total o parcial publicar o informar los resultados de "EL PROYECTO". En toda publicación o informe darán el crédito que corresponda a cada autor y, en forma expresa, deberán incluir el logo de "EL FEPAJ".

VIGÉSIMA CUARTA. -"LAS PARTES" convienen y aceptan que "EL FEPAJ" no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por "LA JICOSUR" en nombre propio, como resultado o en conexión con las actividades de ésta última para la consecución de los fines y objetivos de "EL PROYECTO", que sean contrarios al presente instrumento legal.



VIGÉSIMA QUINTA. – DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio y/o sus Anexos podrán ser revisados, adicionados, o modificados, de acuerdo y conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dicha modificación, supresión o adición, así como, cualquier acuerdo en relación con el presente convenio y sus Anexos, deberá formularse por escrito y ser debidamente firmada por los representantes legales de las partes. Tales modificaciones, una vez formalizadas, formarán parte integrante del presente instrumento legal y entrarán en vigor el día siguiente de su suscripción.

VIGÉSIMA SEXTA. – RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. La actuación de los responsables de la ejecución del recurso que se otorga se regirá por lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución de **Anexo "A"** y **Anexo "B"**, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra parte para que las satisfaga, mediante comunicación por escrito, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días, a excepción de los casos de urgencia por requerimientos de terminación del proyecto en los que se establecerá el día de cumplimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Área Metropolitana de Guadalajara, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por casusa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder, con independencia de los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas y resarcitorias de servidores públicos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DE LAS ADQUISICIONES. "EL FEPAJ" podrá participar como invitado con voz en el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y al Comité de Obra Pública de "LA JICOSUR" para las adquisiciones y contrataciones derivadas de la ejecución de "EL PROYECTO", en caso de considerarlo conveniente.

Asimismo "EL FEPAJ" podrá integrarse en caso de considerarlo conveniente en el proceso de selección de personal, que se contrate con cargo a los recursos otorgados en el presente convenio, otorgando por escrito la validación del personal, cuando participe en el proceso.

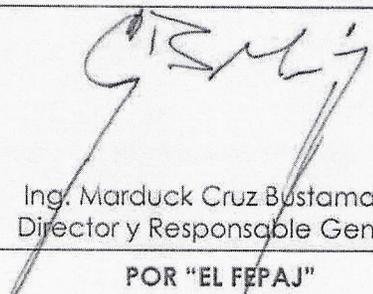
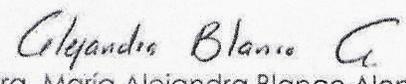
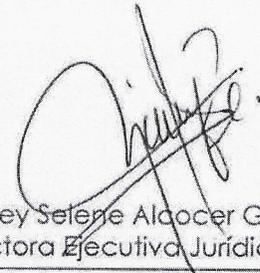
GB CA

9



Con las salvedades establecidas en este instrumento legal, ambas partes están de acuerdo en que el presente instrumento legal se dará por terminado con el agotamiento natural del presente convenio, es decir, cuando "EL FEPAJ" y "LA JICOSUR" hayan cumplido todas las obligaciones respectivas a su cargo.

Leído este instrumento legal y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Guadalajara, Jalisco a 31 de diciembre del año 2020.

POR "LA JICOSUR"	
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO DE LA COSTA SUR DE JALISCO (JICOSUR)	
 DIRECCION GENERAL  Ing. Marduck Cruz Bustamante Director y Responsable General	
POR "EL FEPAJ"	
 Mtra. María Alejandra Blanco Alonso Directora General	
TESTIGOS	
 Lic. Vianey Sefere Aldocer Gómez Directora Ejecutiva Jurídica	 L.C.P. Claudio Fernando Cordero Gámez Director Ejecutivo Administrativo

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS PARA EL MANEJO DEL FUEGO DENTRO DE LA COSTA SUR DE JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL FEPAJ", Y "LA JICOSUR" DE FECHA 31 de diciembre de 2020.

HEGA

Asesoría y Contaduría Pública

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

**VI. ANEXO A. PROPUESTA TÉCNICA PARA
PROYECTO GUBERNAMENTAL.**

Zapopan Jalisco, 15 de agosto de 2022



ANEXO A. PROPUESTA TÉCNICA PARA PROYECTOS GUBERNAMENTALES

1. Información general

Convocatoria en la que está participando	Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental Prioritarios para el Estado
Título del subproyecto	Fortalecimiento de las capacidades técnicas para el Manejo del Fuego en la Costa Sur de Jalisco
Objetivo general del subproyecto	<i>Promover el fortalecimiento de la Gobernanza local y el manejo integral del fuego, como mecanismos de gestión, conservación y desarrollo ecosistémico que permita reducir la emisión de gases de efecto invernadero en la región costa sur de Jalisco durante la temporada de prevención y combate incendios forestales 2021.</i>
Ubicación del subproyecto	La JICOSUR está ubicada en la región Costa Sur del Estado de Jalisco, dentro de la provincia fisiográfica denominada Planicie Costera Suroccidental, y la Sierra Madre del Sur. Conformada por los municipios de Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Tomatlán, La Huerta y Villa Purificación, estos municipios forman parte del área hidrológica Costa de Jalisco, que a su vez está conformada por las cuencas hidrológicas RH15A abarcando los ríos Chacala (Marabasco) y Purificación, RHB que comprende los ríos San Nicolás y Cuitzmala, y RH15C que comprende los ríos de Tomatlán y el Tecuán. Según la CONABIO se considera Región Terrestre Prioritaria (RTP), para mantener la integridad ecológica funcional y zona de conservación a la región de Chamela-Cabo Corrientes. Cuenta con dos reservas de la biósfera (la Sierra de Manantlán y Chamela-Cuitzmala) y 8 sitios RAMSAR: 5 en el municipio de Tomatlán, 2 en La Huerta y 1 en Cihuatlán
Fecha propuesta para iniciar el subproyecto	04/01/2021
Duración (en meses)	12
Nombre de la dependencia o entidad proponente	<i>Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur "JICOSUR"</i>
Domicilio fiscal	<i>Alfredo Bonfil #9, Col. Plan de Ayala, La Huerta, Jalisco</i>
Teléfono	<i>357 38 4 05 45</i>
RFC	<i>JIM130618IT6</i>
Titular del organismo	<i>Ing. Marduck Cruz Bustamante, director@jicosur.org.mx</i>
Responsable técnico	<i>Lic. Norberto Bautista Andalón, incendioscostasur@gmail.com I.R.N.A Miguel Julián Flores Nieves, planeacion@jicosur.org.mx</i>
Responsable administrativo	<i>LCP. Adrián Guadalupe Ramírez Barrios, administracion@jicosur.org.mx</i>
Cantidad solicitada a FEPAJ	\$1'624,270.16
Contraparte del solicitante	\$ 2'500,000.00





Fondo ambiental
de **Jalisco**

Fideicomiso del Fondo Estatal de
Protección al Ambiente del
Estado de Jalisco
número 18250

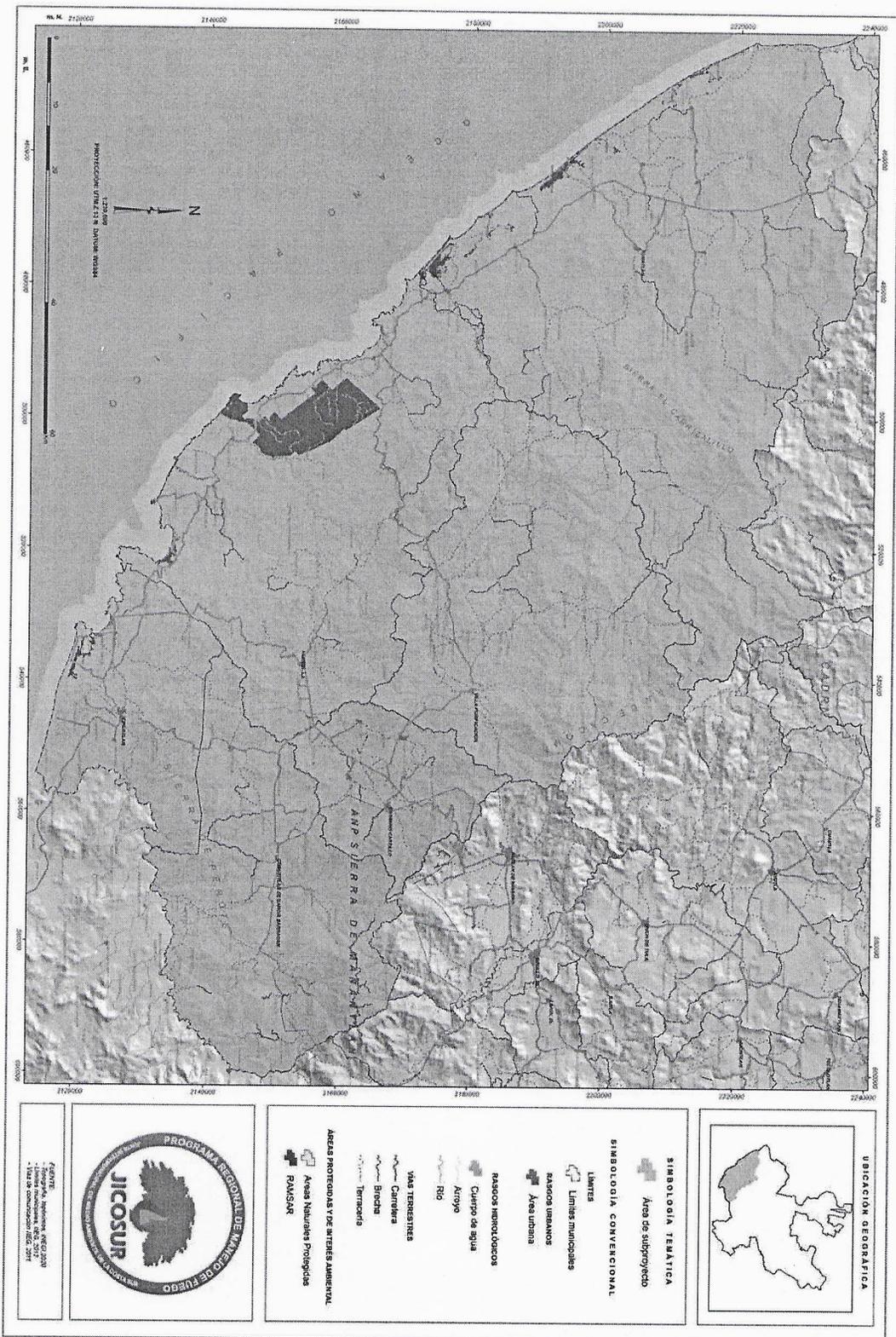
Contraparte de otros organismos o donantes	\$0
Costo total del proyecto	\$ 4,124,270.16





Fondo ambiental
de Jalisco

UBICACIÓN DEL SUB PROYECTO



Fideicomiso del Fondo Estatal de
Protección al Ambiente del
Estado de Jalisco
número 18250





2. Resumen

Para el presente proyecto se propone un modelo de cofinanciamiento, ya que actualmente se tiene contemplada una inversión paralela de \$2'500,000.00 recurso proveniente de convenio MANEJO DE FUEGO, SEMADET-JICOSUR. El objetivo de la presente propuesta está basada en continuar con el fortalecimiento de prevención de incendios forestales desde un enfoque regional. A su vez, mejorar la gobernanza local para generar liderazgo rural y participación social con equidad y género. Preservar las brigadas regionales de prevención y combate de incendios forestales bajo una lógica de pertenencia y reconocimiento local y estatal. A largo plazo, generar un impacto en la asistencia y cooperación técnica en el manejo del fuego a nivel estatal y con capacidad internacional, con el fin de aportar a la conservación de las masas forestales, la biodiversidad y el carbono almacenado en el país.

3. Contexto

La Estrategia Estatal de Manejo del Fuego (EEMF), en sus Objetivos Secundarios, propone establecer las bases para transitar de un programa de protección contra incendios forestales, hacia una estrategia de manejo integral del fuego con enfoque regional, en este sentido la JICOSUR se apega al esquema de tránsito de ser reactivos en el combate y control de incendio forestales, al manejo integral del fuego y los combustibles, mediante prevención física, actividades de cultura y socialización, acuerdos institucionales y seguimiento a políticas en materia de uso del fuego.

Si bien, los Componentes y las Líneas de Acción de la EEMF buscan contribuir a la reducción del deterioro de los ecosistemas ocasionado por los incendios forestales, fomentando la gestión del fuego de manera regional, como lo marca el Componente *1 Protección Contra Incendios*, en su Línea 1.1 *Coordinar y fortalecer acciones para la prevención, detección y combate de Incendios Forestales*, JICOSUR busca la continuidad de la Protección Contra Incendios Forestales, manteniendo la activación de brigadas regionales, su profesionalización y capacitación continua, apegándose a la *Línea de Acción 5.1* de la EEMF, a su vez, mantener estabilidad socioeconómica de estos grupos de combatientes y seguir trabajando el sentido de pertenencia ante otros grupos de combate institucionales.

Apegándonos al Componente *3 Manejo del Fuego para la Producción*, JICOSUR busca continuar fomentando el uso adecuado del fuego en el sector agropecuario y en el manejo silvícola, como lo señalan las *Líneas de Acción 3.1 y 3.2* respectivamente, y seguir trabajando en la sumatoria de una cultura de uso del fuego racional y benéfica para el sector social, productivo y desde luego los recursos naturales de la región, tal como a su vez lo señala el Programa Regional de Manejo del Fuego de la Costa Sur¹ PRMFCS, 2020-2024, herramienta que permite conocer las zonas de mayor prioridad para el manejo del fuego y por lo tanto son éstas áreas las que demandarán los mayores esfuerzos y recursos. En ese sentido, la presente propuesta busca la estabilidad socioeconómica en los integrantes de las brigadas, favoreciendo no disminuir la curva de





aprendizaje, crear perfiles de profesionalización, agregando a esto, la competitividad salarial con otras actividades productivas en la región, las cuales llegan a ofrecer mejores sueldos y prestaciones; por otro lado que se cuente con los insumos suficientes de movilidad (vehículos) para garantizar su atención a los incidentes presentados; será complejo garantizar la atención efectiva si no se considera la adquisición de un vehículo. Cabe mencionar que se ha solicitado apoyo con anterioridad a las administraciones municipales con vehículo, lo cual ha sido limitante al momento de operar, debido a que los vehículos facilitados son obsoletos.

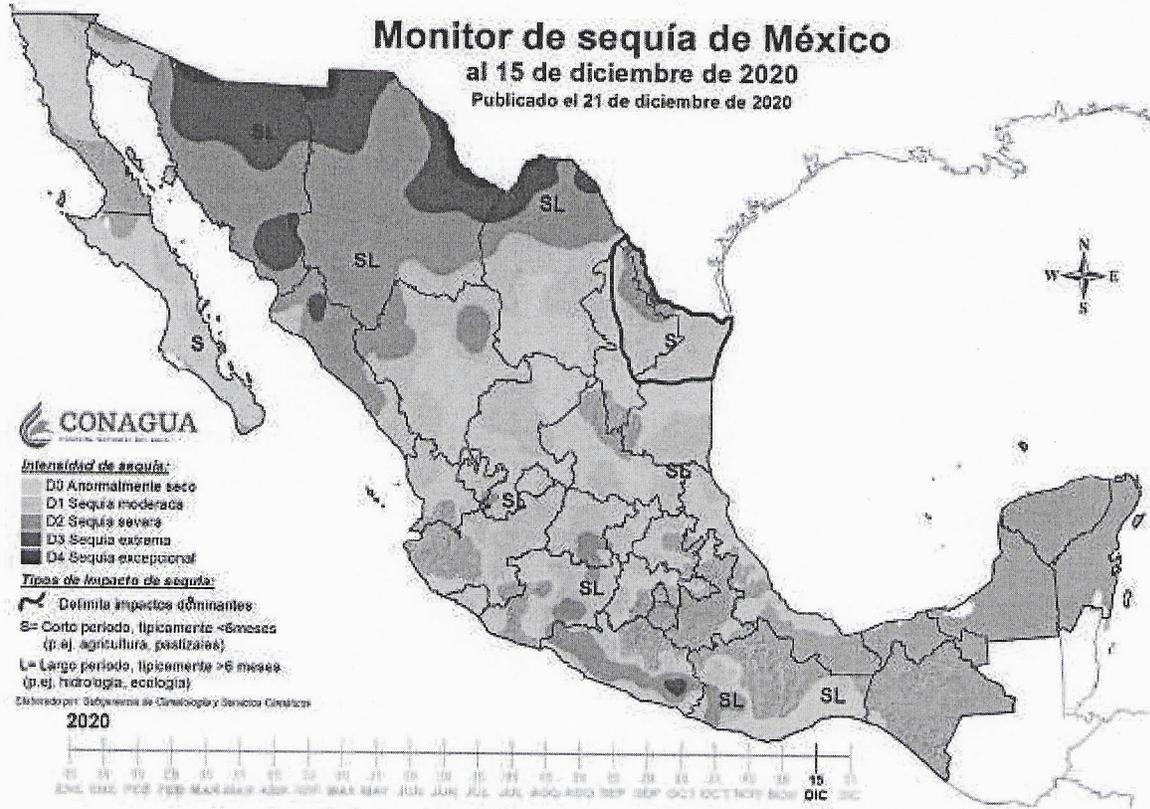
Por lo anterior y apeándose a las recomendaciones que señala el actual Programa Regional de Manejo del Fuego de la Costa Sur, se establece que en el corto y mediano plazo la Costa Sur debe prepararse para enfrentar esta problemática creciente generada por condiciones climáticas adversas y las actividades del agente causal que amenazarán los valores importantes de la región y lo que expone las anteriores líneas de la EEMF, tal es el caso del fenómeno meteorológico LA NIÑA o los índices de sequía que quincenalmente emite el Sistema Meteorológico Nacional², mismos que se describe renglones abajo, el presupuesto etiquetado en la presente, contempla la reactivación de brigadas con salarios integrados, y con las prestaciones que ofrece el seguro social, contemplando una prima de riesgo a la altura de la demanda de la actividad en el sentido de buscar mejores alternativas a los contratos laborales cortos, de 2 a 3 meses, pensando de esta manera crear perfiles de profesionalización para que las capacidades técnicas regionales sean las suficientes para poder mostrar estas habilidades adquiridas en otras regiones y/o países, y de esta forma contribuir a los objetivos de la EEMF.

El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) es la dependencia oficial del gobierno mexicano encargada de proporcionar información meteorológica (estado del tiempo) y climatológica. Para ello utiliza las redes de observación tales como estaciones automáticas, observatorios sinópticos, radares, estaciones de radiosondeo y estaciones receptoras de imágenes de satélite. Uno de los fenómenos climáticos que más afecta a las actividades económicas del país es la sequía, el SMN se encarga de detectar el estado actual y la evolución de este fenómeno. Para ello se apoya en el Monitor de Sequía en México (MSM) que a su vez forma parte del Monitor de Sequía de América del Norte (NADM).

Monitor de Sequía en México (MSM)

Aun cuando el MSM inició en México en 2002 dentro de las actividades del NADM, fue hasta el año de 2014 que adquirió su carácter nacional, lo que le permitió emitir mapas de sequía en escala de tiempo diferente a la mensual, siempre basada en la metodología utilizada por el USDM y el NADM. A partir de febrero de 2014 la emisión del MSM es quincenal.





Última publicación del Monitor de Sequía en México (MSM)

Estatus del ENOS: La Niña

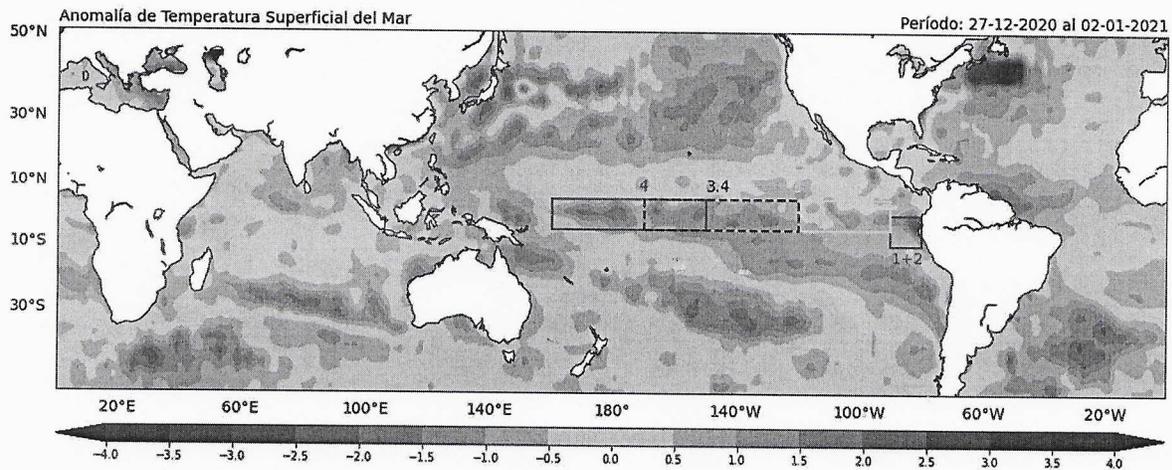
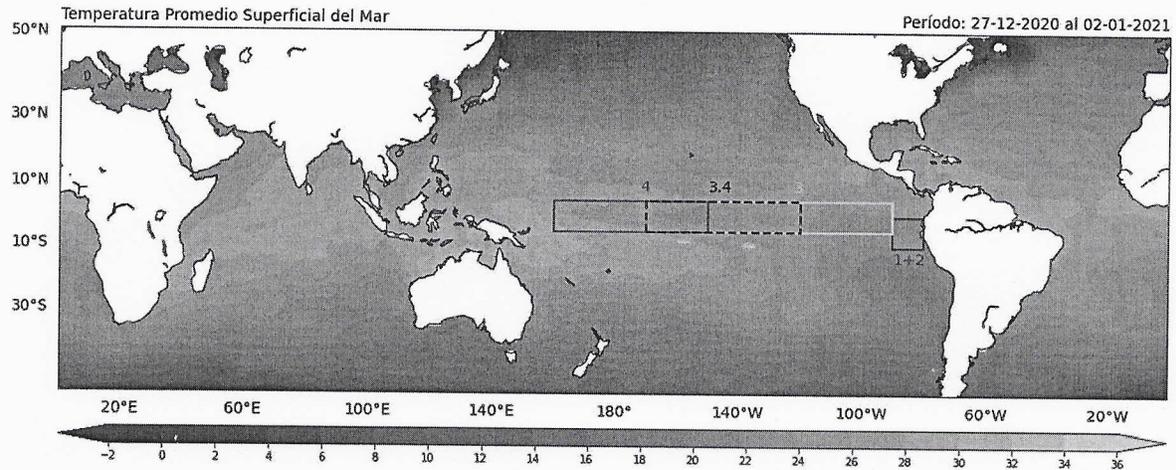
Servicio Meteorológico Nacional, fuente oficial del Gobierno de México, emite el siguiente aviso:

Estatus del ENOS: La Niña

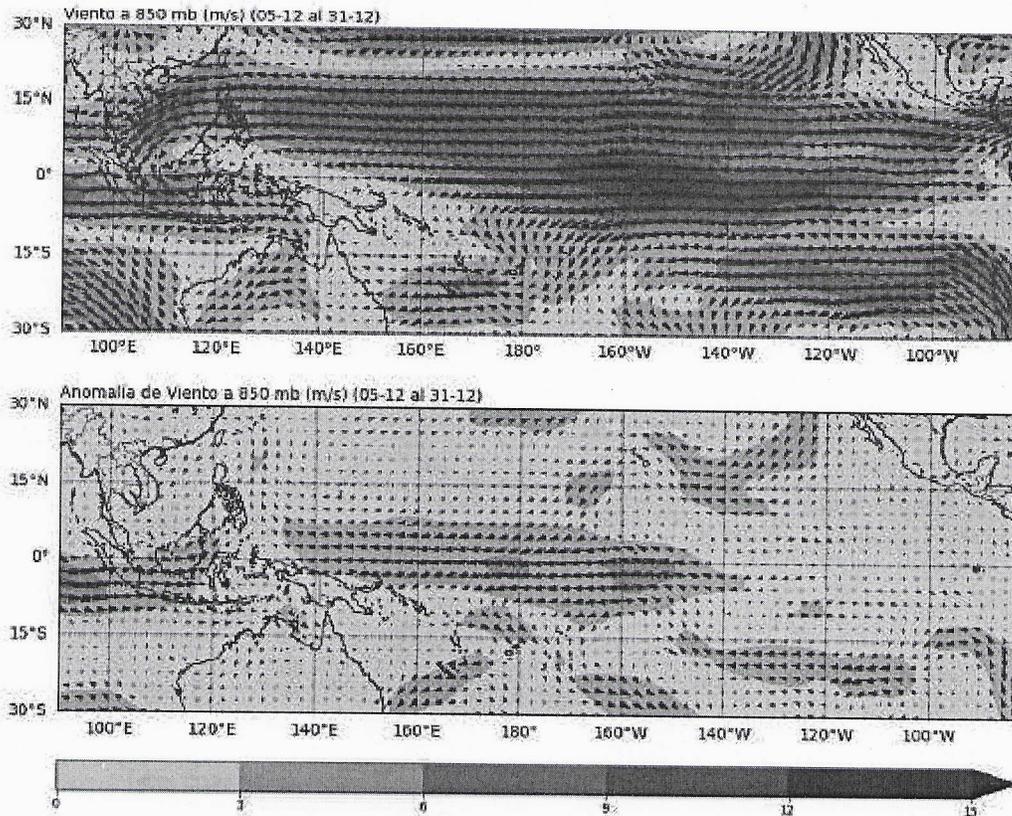
En el mes de diciembre de 2020 e inicios de enero de 2021, las condiciones oceánicas y atmosféricas en el Pacífico ecuatorial han sido consistentes con las condiciones de ENOS – La Niña. Se pronostica que dicha condición continúe durante la temporada invernal 2020-21 con una probabilidad de ~95% en el trimestre de enero - marzo; con la posibilidad de que en la primavera 2021 suceda una transición a una fase neutra (~50% de probabilidad durante abril -junio de 2021).

Dichas condiciones son propias de la fría (La Niña) de ENOS.





Promedio (superior) y anomalía (inferior) de temperatura superficial del mar (TSM) en °C del 27 de diciembre de 2020 al 02 de enero de 2021, respectivamente. Período base: 1981 – 2010. (Datos: ESRL/NOAA).



Promedio (superior) y anomalía (inferior) del viento en niveles bajos (850 hPa) en m/s del 05 al 31 de diciembre de 2020 (Datos: ESRL/NCEP).

En la discusión mensual emitida el 10 de diciembre de 2020 por el CPC/NCEP/NWS se menciona que la mayoría de sus modelos predicen la continuación de un evento moderado de ENOS - La Niña durante el invierno 2020-21, con una probabilidad de ~95%; así como su debilitamiento en la primavera, con un ~50% de probabilidad.

La próxima actualización del CPC/NCEP/NWS se publicará el día 14 de enero de 2021.

Perspectiva Meteorológica Mensual para Incendios Forestales³

Las condiciones de La Niña están presentes.

Las temperaturas de la superficie del mar ecuatorial (TSM) están por debajo del promedio desde el centro-oeste hasta el Océano Pacífico oriental. La circulación atmosférica tropical es consistente con La Niña. Es probable que La Niña continúe durante el invierno del hemisferio norte 2020-21 (~95% de probabilidad durante enero-marzo), con una posible transición durante la primavera de 2021 (~50% de probabilidad de Neutral durante abril-junio).

La probabilidad de la precipitación estará por arriba de lo normal en el este de Chiapas, Campeche y Quintana Roo; por debajo de lo normal en Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Nayarit, Colima,

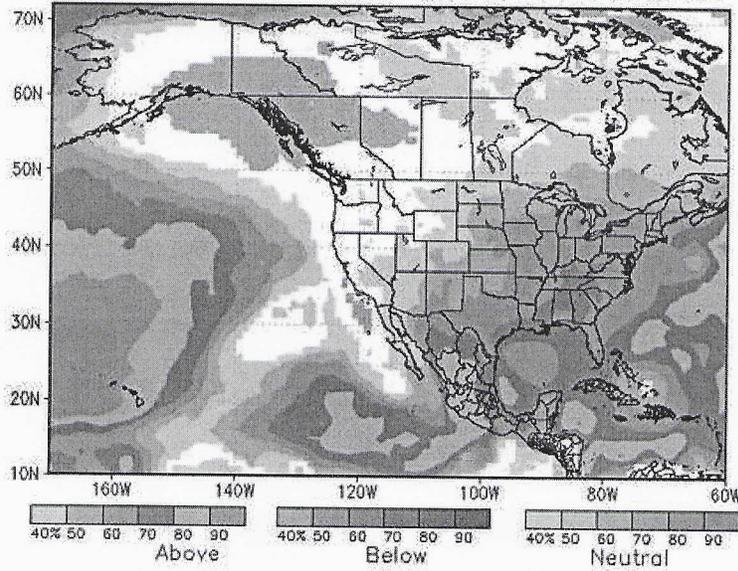




Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro y en los estados restantes no predomina ninguna de las categorías.

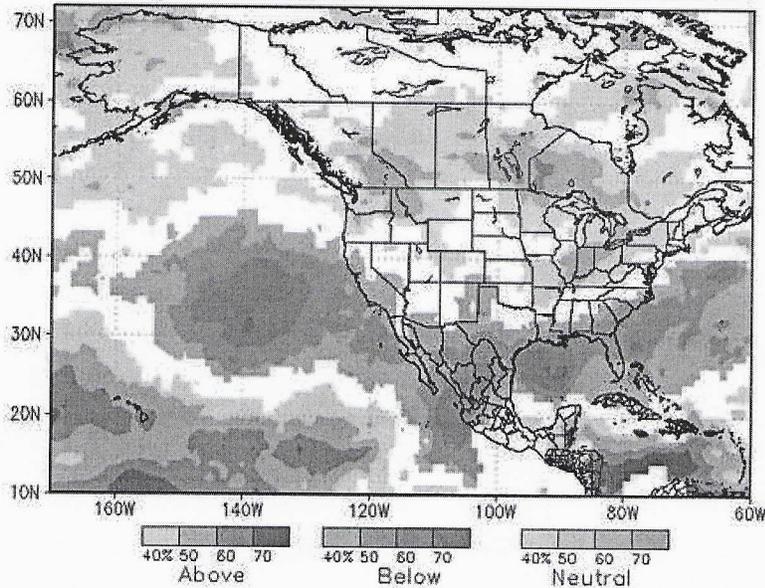
La probabilidad de la temperatura estará por arriba de lo normal en el territorio nacional.

NMME prob fcst TMP2m IC=202012 for lead 1 2021 Jan



Pronóstico estacional de anomalía de temperatura

NMME prob fcst Prate IC=202012 for lead 1 2021 Jan



Pronóstico estacional de anomalía de precipitación





4. Enfoque

a. Definición del problema

Atendiendo a FRONTERAS, en su artículo *Los efectos de la contaminación del aire en la infección y la mortalidad por COVID-19: una revisión de la evidencia reciente*⁴, el brote de COVID-19 ha creado un grave problema de salud pública en todo el mundo. Aunque la mayoría de las regiones del mundo se han visto afectadas por infecciones por COVID-19; algunas regiones se ven más afectadas en términos de infecciones y tasas de mortalidad que otras. Las razones exactas de tales variaciones aún no están claras. Esta revisión discutió los posibles efectos de la contaminación del aire sobre las infecciones y la mortalidad por COVID-19 con base en algunas pruebas recientes. Los hallazgos de la mayoría de los estudios revisados aquí demuestran que la exposición tanto a corto como a largo plazo a la contaminación del aire, especialmente PM2.5 y dióxido de nitrógeno (NO₂), puede contribuir significativamente a tasas más altas de infecciones y mortalidad por COVID-19, en menor medida también PM10. Se ha encontrado una correlación significativa entre la contaminación del aire y las infecciones por COVID-19 y la mortalidad en algunos países del mundo. Lo anterior genera una estrecha relación con las presentes temporadas de incendios forestales y quizás futuras, según la evolución de la pandemia COVID-19, por la razón de que el humo de los incendios forestales está compuesto por una mezcla de gases y partículas pequeñas que son emanados por la vegetación, los materiales de construcción y otros materiales al quemarse. El humo de los incendios forestales puede hacer que cualquier persona se enferme. Incluso las personas sanas pueden enfermarse si hay una cantidad suficiente de humo en el aire. Respirar el humo puede tener efectos inmediatos en la salud, entre ellos:

- Tos
- Dificultad para respirar normalmente
- Ardor en los ojos
- Irritación en la garganta
- Moqueo
- Irritación de los senos paranasales
- Sibilancias y dificultad para respirar
- Dolor de pecho
- Dolores de cabeza
- Ataques de asma
- Cansancio
- Latidos cardíacos acelerados

Las personas con más probabilidades de enfermarse si respiran el humo de un incendio forestal son los adultos mayores, las mujeres embarazadas, los niños y las personas con afecciones respiratorias y cardíacas preexistentes (*Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos EPA*).

Bajo este enfoque, para la región Costa Sur, es importante continuar con los esfuerzos en la disminución del riesgo de incendios forestales, ya que, agregando otras causas como los procesos agroindustriales de caña, aportan a generar un riesgo en salud en la población y resultados negativos en la lucha contra la emisión de gases de efecto invernadero.

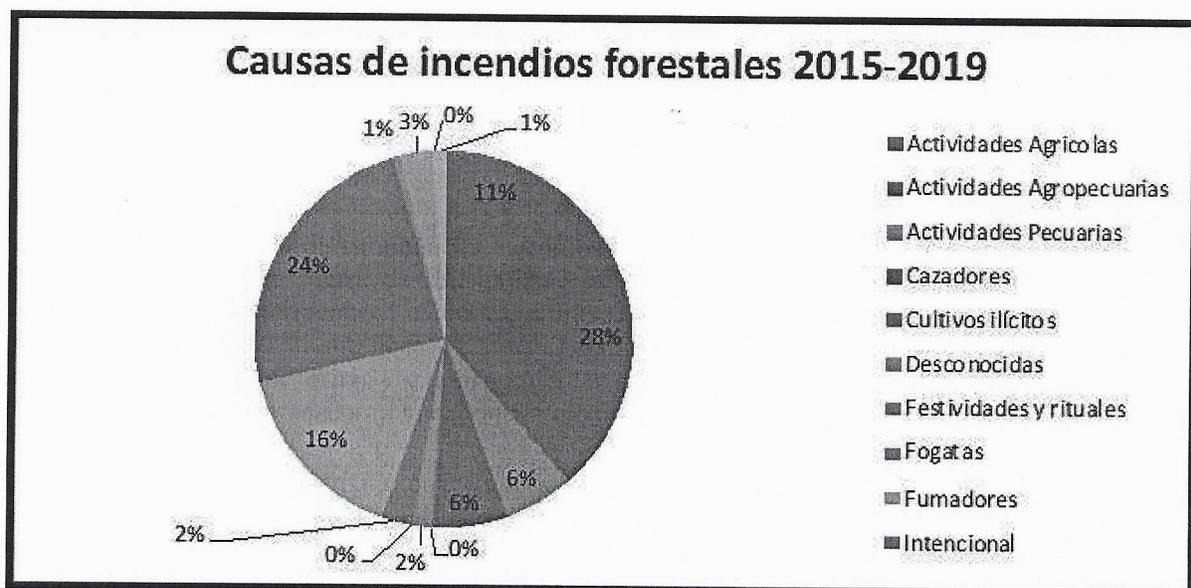




JICOSUR, para el presente proyecto, coincide con lo que Clark-Ginsberg A., Shew D., & Nelson, C., en su artículo Incendios forestales y COVI-19⁵, donde se señala que se prevé que el brote de COVID-19 se extenderá hasta bien avanzada la próxima temporada de incendios forestales. Cuando el coronavirus y los incendios forestales colisionen, las agencias de combate de incendios forestales y las agencias de salud pública necesitarán trabajar en corta distancia, incluso grupos de 30 o más elementos, para garantizar que puedan mantener sus operaciones, y es que la situación de acercamiento entre los elementos de las brigadas de combate es innegable, tanto en el momento de prevención física, combate, campamentos, etc., agregando y en acuerdo, los autores señalan que de continuar los brotes continuos de la pandemia COVID-19 y una persistente ansiedad por las reuniones públicas, activación del SCI por ejemplo, pueden generar una merma crítica de atención de incendios forestales que podría tener un significativo impacto en la capacidad de respuesta y de atención al riesgo y/o peligro de los incendios forestales.

Por lo anterior, podemos hacer referencia a la temporada de incendios forestales 2020 en la región costa sur, donde a causa de simultáneos incendios forestales durante el mes de mayo dentro de la Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán y distintos parajes serranos de los municipios de Cuautitlán de García Barragán y Casimiro Castillo se decretó alerta atmosférica, donde la población debió evitar actividades al aire libre y mantener cerradas puertas y ventanas para detener el ingreso del humo, ya que puede irritar y causar particular daño a adultos mayores, niños o personas con enfermedades respiratorias, como lo expone la EPA.

Agregando, la Región enfrenta una importante fragmentación del territorio generada por la deforestación y degradación forestal, particularmente por la expansión de la frontera agropecuaria que se da en las zonas con menor pendiente, con suelos profundos y fértiles. Esta fragmentación y el uso del fuego, en muchos de los casos, colinda con las áreas forestales, lo que incrementa el Riesgo de Incendios Forestales.



Fuente: Programa Regional de Manejo del Fuego 2020-2024 de la Costa Sur.





Si se correlaciona esta superficie con los agentes causales, se puede observar que el 45% por ciento de los incendios forestales son ocasionados por las actividades agropecuarias. Nótese que la estadística registra el agente causal de tres maneras: *Actividad Agrícola, Actividad Agropecuaria y Actividad Pecuaria.*

Las áreas agropecuarias están asociadas al desarrollo poblacional de la Región. Una gran cantidad de poblados tienen a su alrededor las áreas agropecuarias.

Los incendios forestales recurrentes en zonas de vegetación secundaria parecen ser un factor de deterioro de los ecosistemas porque interrumpen la sucesión vegetal y por tanto la restauración natural.

Por otro lado, los municipios afectados por el paso del huracán "Patricia" en octubre de 2015 presentan una acumulación y disposición de combustibles importantes; dentro de la vegetación afectada, existen especies de madera dura con alta capacidad calórica y que por su densidad pueden arder por periodos prolongados de tiempo. Este tipo de combustible tirado en el suelo tarda varios años en descomponerse, por lo que las cargas permanecen en el sitio afectado hasta 10 años o más.

Una observación importante es que, si se presentara un incendio forestal en zonas de selva afectada por el huracán, éste tendrá *alta resistencia al control*, debido a las cargas de combustible y al tiempo de residencia del fuego en los combustibles pesados.

Por lo anterior, se busca fortalecer la Protección Adecuada, entendiéndose como el nivel de intensidad de las actividades de manejo del fuego operadas dentro de costos y pérdidas aceptables pero que aseguren el cumplimiento de los objetivos de manejo de los recursos naturales que se intentan proteger y gestionar en la región.

Es prioritario para JICOSUR priorizar la distribución de recursos y las acciones de manejo del fuego en la Región Costa Sur del Estado de Jalisco, teniendo en perspectiva siempre el concepto de protección adecuada y las áreas prioritarias para el manejo del fuego en la Región.

b. Teoría de cambio

El enfoque de la Teoría del Cambio (TdC) es un modelo analítico surgido en los años noventa que explica cómo y por qué se espera que una intervención, una política pública o una organización contribuya al logro de un objetivo o cambio deseado, reconstruyendo las cadenas causales de precondiciones o resultados intermedios que, se asume, son necesarios para la consecución de dicho objetivo.

La participación de las comunidades y/o los productores locales en el esquema de la Teoría de Cambio del presente proyecto, se enfocan en específico sobre el punto de las tareas de socialización y generación de diálogos comunitarios, estos acercamientos tendrán enfoques de equidad de género en sus distintas etapas del presente proyecto, se señala que el involucramiento de este sector social productivo está sustentado en la necesidad de mejorar las prácticas del uso del fuego, desde la retroalimentación de la aplicación de la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA, la difusión y socialización de las alternativas sostenibles en sus sistemas productivos para disminuir la brecha del

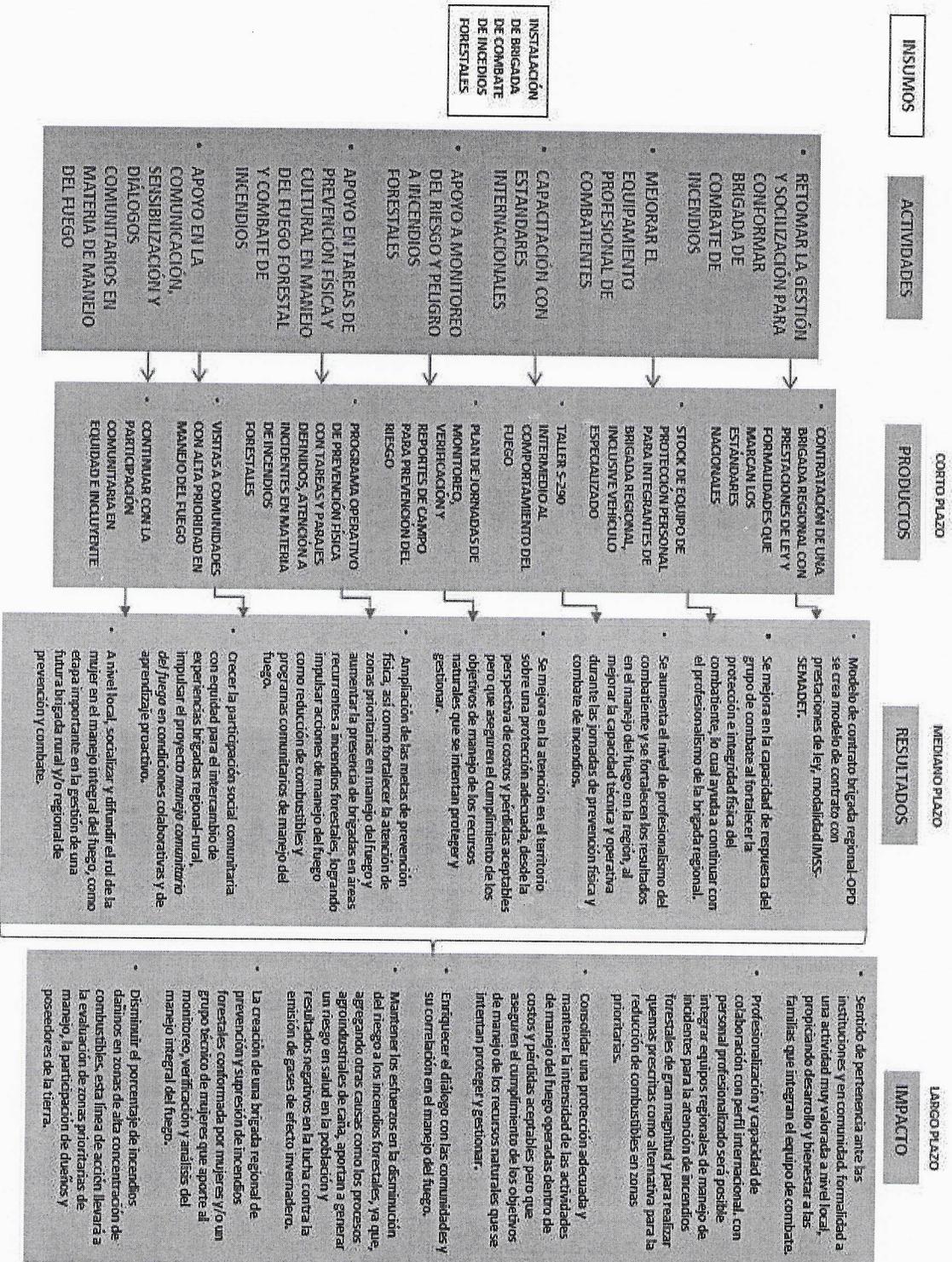




uso indiscriminado del fuego en sus terrenos productivos y sus interfaz forestal, a su vez, se busca involucrar a las mujeres hacia el manejo del fuego, como una visión de empoderamiento del rol de cada una de las comunidades de origen. Es decir, se busca promover la participación de los propietarios(as) y poseedores de los terrenos forestales, agrícolas, pecuarios pues son los potenciales originadores de incendios forestales en la región de intervención. Trabajar con ellos y favorecer su inclusión generará una oportunidad de colaboración efectiva de las comunidades rurales, de tal forma que en lo futuro se logre elaborar Planes de Manejo del Fuego Comunitarios (PMFC) estructurados de conformidad a las prioridades locales en materia de manejo del fuego y tomando en consideración las Estrategias del Programa de Manejo del Fuego para la Región Costa Sur de Jalisco. Documentar estas lecciones aprendidas y promoverlas dentro y fuera de la región como ejemplo de proyectos de impacto a mediano y largo plazo.

Para determinar cuál es la situación actual (en términos de necesidades y oportunidades) sobre el fortalecimiento al Manejo del Fuego en la Región del presente proyecto, qué escenario se pretende alcanzar y qué hay que hacer para efectuar la transición hacia los objetivos deseados, se expone la siguiente







Fondo ambiental
de Jalisco

Fideicomiso del Fondo Estatal de
Protección al Ambiente del
Estado de Jalisco
número 18250

c. Marco Lógico

IMPACTO	RESULTADOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES
<p><i>Promover el fortalecimiento de la Gobernanza local y el manejo integral del fuego, como mecanismos de gestión, conservación y desarrollo ecosistémico que permita reducir la emisión de gases de efecto invernadero en la región costa sur de Jalisco.</i></p>	<p>RESULTADO 1. Un Modelo de contrato con prestaciones de Ley, modalidad IVSS 42.</p>	<p>PRODUCTO 1. 10 contratos laborales</p>	<p>A. 1. A través de la formalización de contratos de trabajo para 9 combates y un jefe de brigada y en acuerdo de ambas partes, se llevará a cabo el establecimiento de áreas en materia de prevención y combate de incendios forestales.</p>
	<p>RESULTADO 2. Se Mejora en la capacidad de respuesta del grupo de combate al fortalecer la protección e integridad física del combatiente, lo cual ayuda a continuar con el profesionalismo de la brigada regional.</p>	<p>PRODUCTO 1. Stock de Equipo de protección personal profesional (10 stocks) Desglosado en: Pantalón (10), Casco con nuquera (10), Linterna (10), Par de Botas (4), Palancas (10), Par de Guantes (10).</p> <p>PRODUCTO 2. Stock de herramienta menor especializada. Desglosado en: Mochila de Lina (3), Pechera de Radio (3), Antorcha de Cobro (2), Pistola de añil (3), Lina de Añil (3), Escoba tipo Jardín (3).</p> <p>PRODUCTO 3. Equipo vehicular especializado para combate de incendios.</p>	<p>A. 1. Compra y entrega de 10 stocks de equipo de protección personal para para 10 elementos de brigada y herramienta menor especializada para el grupo de la brigada regional.</p> <p>A. 2. Compra y entrega de 1 stock de herramienta menor especializada para la brigada regional.</p> <p>A. 3. Adquisición y entrega a brigada de un Vehículo especializado Marca Toyota, Modelo Hilux 4X4 Versión Diesel Año 2011.</p>
	<p>RESULTADO 3. Aumenta el nivel profesional y técnico del combatiente y se fortalecen los resultados en el manejo del fuego en la región.</p>	<p>PRODUCTO 1. Un taller \$-290 Intensivo al comportamiento del fuego para 10 elementos de brigada regional.</p>	<p>A. 1. Realización de un taller participativo teórico-práctico profesional sobre el comportamiento del fuego, se generará memorías gráficas, folletos y generación y entrega de 10 reconocimientos correspondientes.</p>
	<p>RESULTADO 4. Se Mejora en la atención en el territorio sobre una protección adecuada, desde la perspectiva de costos y pérdidas aceptables.</p>	<p>PRODUCTO 1. Material cartográfico impreso y digital (6 Mapas).</p> <p>PRODUCTO 2. Jornadas de monitoreo, verificación y reportes de campo. (16 Recorridos)</p>	<p>A. 1. Análisis y mapeo de áreas prioritarias, 6 análisis y 6 mapas.</p> <p>A. 2. Se realizarán 16 recorridos de verificación en campo en temporada de estiaje, se contemplará 4 meses de estiaje para la presente temporada.</p>
	<p>RESULTADO 5. Ampliación de las áreas de prevención física, así como fortalecer la atención de zonas prioritarias en manejo del fuego.</p>	<p>PRODUCTO 1. Programa de prevención física con tareas y parajes definidos, conforme a las zonas prioritarias.</p>	<p>A. 1. Prevención física de incendios en aproximadamente 100 km de rehabilitación y/o apertura de brechas corta fuego en zonas prioritarias para el manejo del fuego.</p> <p>A. 2. Intervención de 60 hectáreas de quema prescrita en zonas prioritarias para el manejo del fuego.</p> <p>A. 3. Acompañamiento y manejo de combates en cuartas a nivel de aproximadamente 10 km, sobre distintos parajes de zonas prioritarias de manejo del fuego.</p>
	<p>RESULTADO 6. Se aumenta la participación social comunitaria en equidad e inclusiva para el intercambio de experiencias, impulsando el Manejo Comunitario del Fuego.</p>	<p>PRODUCTO 1. Seis Informes de visitas y/o reuniones de los diálogos comunitarios.</p>	<p>A. 1. Generar 6 diálogos y 6 espacios de participación comunitarios equitativos que ayuden al intercambio de experiencias, con brigadas rurales o comunitarias, con el objetivo de fortalecer la prevención cultural y el establecimiento del conocimiento local, así como el rol de la mujer en el manejo del fuego.</p>





Modelos predictivos de incendios forestales

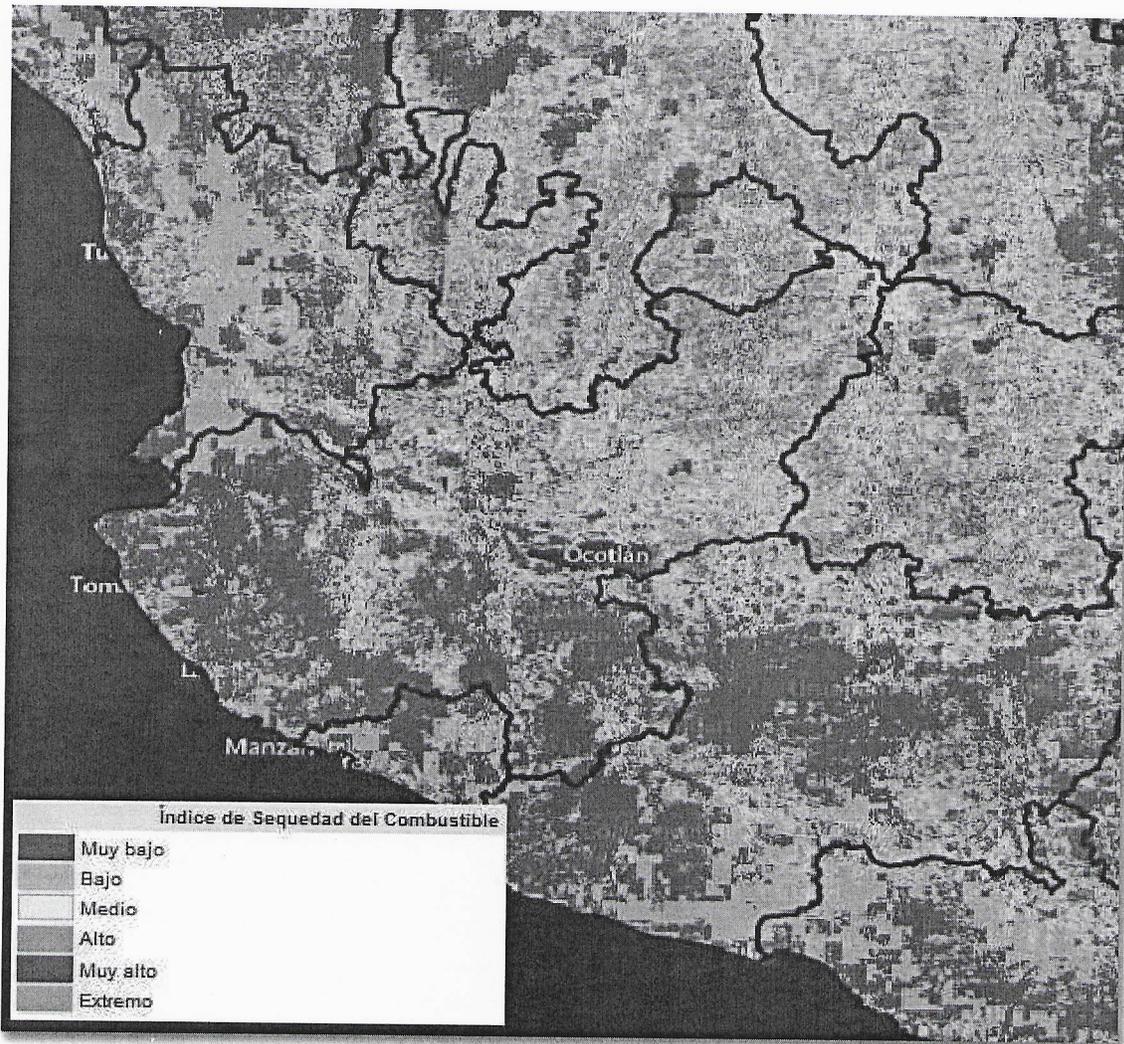
Para la generación de zonas prioritarias, su monitoreo y verificaciones de campo, se toma en cuenta la información de áreas prioritarias para el manejo del fuego del Programa Regional de Manejo del Fuego de la Costa Sur, mismo que cuenta con una actualización del 2020. A su vez, se atenderán las plataformas oficiales existentes, como parte del monitoreo para la detección y atención a incendios forestales en la región en cuestión, se emplean dos plataformas, en primer término el Sistema de Alerta Temprana de CONABIO, este sistema está conformado por el peligro de propagación basado exclusivamente en las condiciones de la vegetación, usando dos productos derivados de información satelital: el índice de anomalía de la vegetación (que evalúa el combustible vivo) y un modelo de humedad del combustible muerto, una vez que se presenta un fuego (puntos de calor). Es un sistema que genera información en forma operacional para la atención de incendios forestales, usando datos satelitales como insumo principal. Esta plataforma se puede consultar en la siguiente liga: <http://incendios.conabio.gob.mx/>

En segundo término, se emplea Sistema de Predicción de Peligro de Incendios Forestales de México, SPPIF, impulsado por CONAFOR y CONACYT, este Sistema es una herramienta de apoyo a la toma de decisiones para la prevención y el combate de incendios forestales en México. El sistema permite evaluar en tiempo real las condiciones de sequedad del combustible y el peligro de incendio asociado. Integra variables meteorológicas en tiempo real, mapas de vegetación y factores humanos (tales como carreteras y poblados) para mostrar diariamente las condiciones meteorológicas de sequedad de los combustibles, peligro de incendio, y número de incendios esperados. Para realizar las consultas diarias del SPPIF se puede acudir a la siguiente liga: <http://forestales.ujed.mx/incendios2/#>

Combustibles

Para el tema de combustibles, su monitoreo y consulta para la toma de decisiones en la próxima temporada de estiaje, se consulta al Sistema de Predicción de Peligro de Incendios Forestales de México, SPPIF (CONAFOR), ya que cuenta con actualización diaria sobre las condiciones de estrés de la vegetación y por consiguiente el comportamiento del combustible, como referencia a lo anterior, se comparte un modelo reciente, al día 06 de enero del 2021, el cual nos arroja que actualmente la región Costa Sur presenta Índices de Sequedad de Combustible que van de Muy Bajo a Medio. A continuación, se muestra dicho comportamiento.





Sequedad del combustible, según el Sistema de Predicción de Peligro de Incendios Forestales de México, SPPIF. 2021





a. Descripción de actividades

Actividad	Responsable	Descripción	Lugar de cumplimiento																																
Formalización y firma de contratos de ambas partes Brigada regional-OPD JICOSUR	Grupo de combatientes-OPD JICOSUR	A través de un contrato de trabajo formal y en acuerdo de ambas partes, se llevará a cabo el establecimiento de tareas en materia de prevención y combate de incendios forestales.	La Huerta, Jalisco																																
Mejorar el equipamiento profesional de combatientes	OPD JICOSUR	Mejorar en el equipamiento de protección personal con productos y artículos de calidad y que cubran los estándares establecidos para las actividades, con el objetivo de salvaguardar la integridad física del combatiente. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ARTÍCULO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESCOBA TIPO JARDÍN</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>LIMA DE AFILAR</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>PIEDRA DE AFILAR</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>MOTOSIERRA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>GPS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ANTORCHA DE GOTEO</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>PANTALÓN</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>CASCO CON NUQUERA</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>LÁMPARA</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>PAR DE BOTAS</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>PALACATES</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>PAR DE GUANTES</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>MOCHILA DE LINEA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>PECHERA RADIO</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>VEHÍCULO PICK UP 4X4X EQUIPADO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ARTÍCULO	CANTIDAD	ESCOBA TIPO JARDÍN	5	LIMA DE AFILAR	5	PIEDRA DE AFILAR	5	MOTOSIERRA	1	GPS	1	ANTORCHA DE GOTEO	2	PANTALÓN	12	CASCO CON NUQUERA	10	LÁMPARA	10	PAR DE BOTAS	4	PALACATES	11	PAR DE GUANTES	11	MOCHILA DE LINEA	3	PECHERA RADIO	3	VEHÍCULO PICK UP 4X4X EQUIPADO	1	La Huerta, Jalisco
ARTÍCULO	CANTIDAD																																		
ESCOBA TIPO JARDÍN	5																																		
LIMA DE AFILAR	5																																		
PIEDRA DE AFILAR	5																																		
MOTOSIERRA	1																																		
GPS	1																																		
ANTORCHA DE GOTEO	2																																		
PANTALÓN	12																																		
CASCO CON NUQUERA	10																																		
LÁMPARA	10																																		
PAR DE BOTAS	4																																		
PALACATES	11																																		
PAR DE GUANTES	11																																		
MOCHILA DE LINEA	3																																		
PECHERA RADIO	3																																		
VEHÍCULO PICK UP 4X4X EQUIPADO	1																																		
Capacitación con estándares internacionales	OPD JICOSUR-SEMADET-CONAFOR	Dados los valores altos de los recursos naturales a proteger, se recomienda establecer un programa de profesionalización de brigadas de combatientes y técnicos operativos de incendios forestales de corto, mediano y largo plazo para la región. Esto permitirá fortalecer la capacidad de respuesta a los incendios forestales no deseados.	Sede por definir al interior del estado de Jalisco																																
Apoyo a monitoreo del riesgo y peligro	Brigada regional-OPD JICOSUR	Registrar información entre el 2020 y el 2024 para que en la actualización del Programa de Manejo del Fuego puedan evaluarse las Estrategias y las Líneas de Acción. Esto permitirá eliminar, fortalecer o adicionar nuevas Estrategias y	Regional																																





a incendios forestales		nuevas Líneas de Acción en la propuesta del nuevo Programa de Manejo del Fuego.	
Rehabilitación de brechas cortafuego	Brigada regional-OPD JICOSUR	Los trabajos que se establecen aportan a las tareas de prevención y mitigación de los incendios forestales dentro de las áreas prioritarias para el manejo del fuego. Esta tarea aporta a la disminución del Peligro hacia la Interfaz Agrícola-Forestal.	Región costa sur de Jalisco
Acordonamiento de combustibles en curvas de nivel	Brigada regional-OPD JICOSUR-CONANP	Las actividades programadas para este apartado están enfocadas a la disminución del peligro en parajes de La Herradura, dentro las zonas de amortiguamiento del ANP Sierra de Manantlán, el cual hoy en día presenta alta acumulación de combustible en zonas donde el actual Programa Regional de Manejo del Fuego le da calificaciones de Alta Prioridad de Atención.	Cuautitlán de G. B.
Quema prescrita	Brigada regional-OPD JICOSUR-CONANP-CONAFOR-C.I. TOMATLÁN	Las actividades programadas para este apartado están enfocadas a la disminución del riesgo en parajes de C.I. Tomatlán y las zonas de amortiguamiento del ANP Sierra de Manantlán, el cual hoy en día presenta Alta acumulación de combustible en zonas donde el actual Programa Regional de Manejo del Fuego le da calificaciones de Alta Prioridad de Atención.	Tomatlán y Cuautitlán de G. B.
Apoyo en la comunicación, sensibilización y diálogos comunitarios en materia de manejo del fuego	Brigada regional-OPD JICOSUR-Localidades y/o ejidos	Los procesos de socialización y diálogos comunitarios en materia de manejo del fuego son esenciales para prevenir y reducir los daños ocasionados por los incendios forestales a los ecosistemas y promover la participación de los propietarios y poseedores de los terrenos forestales, agrícolas, pecuarios como potenciales originadores de incendios forestales. Trabajar con ellos y favorecer su inclusión generará una oportunidad de colaboración efectiva de las comunidades rurales, por lo que es importante la participación de la brigada regional en el intercambio del conocimiento.	Regional
Auditoria externa	OPD JICOSUR-SEMADET		La Huerta, Jalisco





b. Indicadores y metas

Resultado 1: Modelo de contrato brigada regional-OPD JICOSUR

Indicador	Línea de base	Meta 2021	Meta 2022	Método de verificación	Supuestos clave
Modelo de contrato con prestaciones de Ley, modalidad IMSS 42, conforme a la modalidad cubierta por la JICOSUR y a lo indicado por SEMADET en el tema de contratación de combatientes de incendios forestales	Cuentan con un contrato vigente ante OPD JICOSUR Cuentan con dos años de experiencia operando con OPD JICOSUR	10 contratos laborales	10 contratos laborales	Contratos laborales firmados por ambas partes.	Interés y compromiso de los integrantes de la brigada.
Producto 1.1					
10 contratos anuales con fines laborales.	Se cuenta con modelos de contrato anteriores con brigadas regionales	10	10	20 contratos laborales firmados por ambas partes donde se señale los compromisos y responsabilidades de ambas partes.	Interés y compromiso de los integrantes de la brigada.
Resultado 2: Mejora en la capacidad de respuesta del grupo de combate al fortalecer la protección e integridad física del combatiente					
Adquisición de 10 stocks de equipo de protección personal y herramienta menor especializada.	Se cuenta con equipo de protección de media vida.	10 stocks de equipo de protección personal	0	Factura y disponibilidad física de 10 stocks del equipo de protección. Escoba Tipo Jardín, Lima de Afilar, Piedra de Afilar, Antorcha de Goteo, Pantalón, Casco con Nuquera, Lámpara, Par de Botas, Paliacates,	Disponibilidad de equipo por parte de proveedores.





				Par de Guantes, Mochila de Línea, Pechera Radio	
Aquisición de equipo vehicular especializado para combate de incendios.	1 Vehículo especializado.	1vehículo pick up		Factura y bien adquirido especializado.	Disponibilidad de equipo por parte de proveedores.
Producto 2.1					
Stock de Equipo de protección personal profesional para 10 combatientes	Se cuenta con stock de media vida.	10 stock's		Factura y herramienta	Disponibilidad de equipo por parte de proveedores.
Producto 2.2					
1 Unidad vehicular tipo pick up especializada para el traslado de combatientes forestales a nivel región.	Se tuvo el apoyo de H. Ayto. para movilizar la brigada en cuestión.	1 vehículo		Factura y bien adquirido	Disponibilidad de equipo por parte de proveedores.
Resultado 3: Aumenta el nivel de profesionalismo del combatiente y fortalece los resultados del manejo del fuego en la región					
Gestión de espacio de capacitación profesional para la impartición de un taller profesional.	Se cuenta con capacidad de gestión para espacios y foros municipales y de otras instituciones comprometidas con el manejo del fuego en la región	1 taller profesional		Documento que expone formalizar el uso de una sede.	Disponibilidad de espacios de administración municipal y/o institucional
Diseño y planeación de calendario de capacitación	Se cuenta con formatos y planeaciones anteriores	1 planeación		11 Manuales impresos con información respectiva.	





Ejecución de un taller S-290 Intermedio al comportamiento del fuego para 10 elementos de brigada regional.	La brigada cuenta con curso básico de combate de incendios	1 taller profesional		Evidencia gráfica, listas de asistencia, relatorías, comprobación de gastos varios como logística, servicios profesionales y/o alimentos de un taller de capacitación.	Interés del grupo de combatientes. Facilidad de espacios físicos para formalizar el taller.
Producto 3.1:					
Sede/espacio físico para capacitación.	Se han realizado talleres de capacitación en la materia con sede en la región	1 espacio físico		Formalizar una sede.	Disponibilidad de espacios de administración municipal y/o institucional
Producto 3.2:					
Contenido temático, fechas y especialistas de 1 taller.	Se cuenta con formatos y planeaciones anteriores	11 manuales impresos		Contenido temático, fechas y especialistas de 1 taller.	
Producto 3.3:					
Impartición de 1 Curso especializado	Ya se han impartido talleres en la región en materia de incendios forestales	1 taller		Evidencia gráfica, listas de asistencia, relatorías, comprobación de gastos varios como logística, servicios profesionales y/o alimentos de un taller de capacitación.	Disponibilidad de espacios de administración municipal y/o institucional. Asistencia de alumnos.
Resultado 4: Mejora la atención en el territorio sobre una protección adecuada					
Indicador	Línea de base	Meta 2021	Meta 2022	Método de verificación	Supuestos clave
Mapas municipales en gran formato con	<i>Se cuenta con un mapa regional de</i>	6		6 Mapas municipales con identificación de las	<i>Actualización de las zonas prioritarias de manejo del</i>





identificación de las zonas prioritarias de atención del manejo del fuego.	zonas prioritarias.			zonas prioritarias.	<i>fuego.</i>
Definir capacidades dentro de la brigada para jornadas de monitoreo, verificación y reportes de campo.	<i>Los integrantes de la brigada regional cuentan con niveles de confianza y liderazgo</i>	16	16	Formatos impresos para reporte de campo.	Factor climático favorable.
Producto 4.1					
Material cartográfico impreso y digital de las áreas a intervenir.	<i>Se cuenta con un mapa regional de zonas prioritarias.</i>	6	6	6 Mapas municipales con identificación de las zonas prioritarias.	<i>Actualización de las zonas prioritarias de manejo del fuego.</i>
Producto 4.2					
Cronograma de jornadas de monitoreo, verificación y reportes de campo	Se cuenta con tres recorridos de verificación durante la pasada temporada de estiaje.	16 monitoreos, uno por semana	16 monitoreos, uno por semana	Recorridos en campo en distintas fechas	Factor climático favorable.
Resultado 5: Ampliar las metas de prevención física, así como fortalecer la atención de zonas prioritarias en manejo del fuego					
Programa de prevención física con tareas y parajes definidos, conforme a las zonas prioritarias.	Se cuenta con calendario de prevención 2019 y del 2020	1	1	Programa operativo de prevención física con tareas y parajes definidos.	
Atención a incidentes en materia de incendios forestales con una capacidad de respuesta eficiente.	La brigada cuenta con 2 años de combates de alcance regional.	15 semanas	De ser necesario hasta el cierre del proyecto del día 22 de marzo.	Formatos de campo, memoria fotográfica e información geográfica.	Buen estado de salud de los combatientes.
Producto 5.1:					
Programa operativo de	Se han realizado	-60 hectáreas	-55 km de	Evidencia en espacio	Buen estado de salud de los





prevención física con tareas y parajes definidos	tareas de prevención física en 2019 y 2020	de quema prescrita. -15 has de Acomodamiento de combustible en curvas a nivel.	rehabilitación y / o apertura de brechas corta fuego.	físico, memoria fotográfica e información geográfica.	combatientes. Factor climático favorable.
Atención a incidentes en materia de incendios forestales con una capacidad de respuesta eficiente.	La brigada cuenta con 2 años de combates de alcance regional.	15 semanas de combate de incendios forestales.	De ser necesario hasta el cierre del proyecto del día 22 de marzo.	Formatos de campo, memoria fotográfica e información geográfica	Buen estado de salud de los combatientes

Resultado 6: Fomentar los espacios de participación social y en equidad de género comunitaria para el intercambio de experiencias brigadas regional-rural

Indicador	Línea de base	Meta 2021	Meta 2022	Método de verificación	Supuestos clave
Fomentar la participación social comunitaria con equidad para el intercambio de experiencias brigadas regional-rural, impulsar el proyecto <i>Manejo Comunitario del Fuego</i> en condiciones colaborativas y de aprendizaje proactivo para fortalecer el concepto.	<i>La brigada regional cuenta con el reconocimiento a nivel comunitario.</i>	4	2	Visitas con minuta de campo, memoria fotográfica, lista de asistencia.	Buen estado de salud de los combatientes. Existencia de espacios de participación comunitaria.
Producto 6.1					





Difusión y comunicación comunitaria en materia de manejo del fuego de manera incluyente y en equidad de género.	JICOSUR ya cuenta con gestión y socialización bajo conceptos de equidad de género a nivel local. La brigada regional cuenta con saberes locales que suman a un proceso adecuado de diálogo.	6		Visitas con minuta de campo, memoria fotográfica, lista de asistencia.	Existe interés de los grupos de mujeres en materia de manejo del fuego. Buen estado de salud de los combatientes regionales. Existencia de espacios de participación comunitaria.
R7. Mecanismo de transparencia y rendimiento de cuentas					
Indicador	Línea de base	Meta 2021	Meta 2022	Método de verificación	Supuestos clave
Contrato de despacho certificado para realizar la auditoría específica del recurso del fondo ambiental. Auditoría que abarcará 2 años fiscales 2021 y 2022 misma que emitirá un solo dictamen de auditoría externa.	OPD JICOSUR ya cuenta con experiencia de auditoría externa.		1	Factura del servicio adquirido especializado. Expediente de Archivos generados por el servicio contratado.	Existe una amplia oferta de servicios de auditoría externa.





e. Cuestiones transversales

Marco normativo y de políticas

La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable de Jalisco (LDFSJ) publicada en 2004, regula y norma la política forestal en Jalisco, obligando la coordinación con la Federación y los Municipios. Establece que el gobierno estatal y los gobiernos municipales ejercerán sus atribuciones y obligaciones en materia forestal, de conformidad con la distribución de competencias previstas en la LGDFS y demás disposiciones legales aplicables con el objeto de:

- Promover programas y proyectos de educación, capacitación, investigación, transferencia de tecnología y cultura forestal, acordes con el programa nacional respectivo;
- Incentivar la organización comunitaria para la gestión y manejo sustentable de sus recursos forestales;
- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia forestal;
- Desarrollar acciones coordinadas en materia de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo;
- Desarrollar acciones de saneamiento de los ecosistemas forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia.
- Impulsar el desarrollo del sector forestal mediante el manejo adecuado de los recursos forestales y sus cuencas hidrológico-forestales;
- Asegurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico.

En el año 2015, se publicó la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (LACCEJ), que integra aspectos y principios de la política ambiental estatal y municipal. Así mismo, establece la distribución de competencias para un ejercicio acorde, transversal, coordinado e integral que atiendan efectivamente la prevención, adaptación y mitigación en materia de cambio climático. Entre sus objetivos, se establece la promoción de políticas que permitan efectuar la restauración de áreas degradadas y de los servicios de los ecosistemas para aprovisionamiento de agua y alimentos; la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas del Estado, para reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal, que permitan aumentar la capacidad de captura de carbono. Estas disposiciones se establecen en los artículos 3, fracciones *I. Garantizar el derecho de toda persona y colectividad a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; V. Instrumentar una coordinación y concertación que habilite la participación informada, incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable efectiva y solidaria de la sociedad en materia de prevención, adaptación y mitigación; VII. Reducir el riesgo, la vulnerabilidad de la población en zonas rurales, urbanas y costeras, de la infraestructura y de los ecosistemas, frente a los efectos adversos del cambio climático, mejorar su resiliencia, así como crear y fortalecer las capacidades*





locales de acción y respuesta; 11, 13 fracción V y XXV; 24 fracción IX; 25 fracción IV, V, VI, VII, XXI, XXIV; 26 fracción IX, 31 fracción I, II, III, VIII, XII y 33 fracción III.

Por otra parte, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA) del Estado de Jalisco tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. A su vez, la presente propuesta busca atender la política pública alineado a la ESTRATEGIA ESTATAL DE MANEJO DEL FUEGO, EEMF del Estado de Jalisco, con el enfoque de promover la organización y cooperación interinstitucional, de esta forma mantener el fortalecimiento de mecanismos eficientes de administración del Programa de Manejo del Fuego de la Regional Costa Sur y sus zonas prioritarias. A su vez, proseguir con la profesionalización de los integrantes de nuestras brigadas regionales y sus coordinaciones.

Perspectiva de género en el proyecto

En el Organismo Público Descentralizado, OPD JICOSUR se tiene el objetivo de mantener una estrategia de atención a la política pública incluyente y en equidad como parte fundamental del desarrollo regional y el cuidado y la preservación de los ecosistemas. Si bien, esta misión se ha ido construyendo a lo largo de la aplicación de éstas políticas en la región costa sur de Jalisco, se tienen bases que ayudarán a continuar con dicha misión, un ejemplo de ello es la conformación de una brigada rural mixta de 10 elementos, 2 mujeres y 8 hombres, como parte del seguimiento a los acuerdos del Ejido Divisadero Campo Sano y Anexos dentro del documento técnico PPREDIAL-JAL del año 2019, donde se establecieron los acuerdos de conformación de dicha brigada para llevar a cabo tareas temporales de prevención física en distintos parajes de dicho núcleo agrario.

Es importante señalar que, a lo largo de los espacios de participación social que se generan para las jornadas de Prevención Cultural de Incendios Forestales en la región, se ha manejado la equidad y la inclusión social, ya que la opinión de géneros en conjunto ayuda a mejorar la visión y misión de todo plan de desarrollo en un territorio.





CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JICOSUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DEYDA ROSIBEL VERDE ALVARADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRABAJADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I. Manifiesta "LA JICOSUR" a través de su representante legal:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de fecha 24 de mayo 2013 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 18 de junio del 2013, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios.

1.2. Se conforma por la asociación de los municipios de Casimiro Castillo, Villa Purificación, Tomatlán, Cusutlán de García Barragón, Cihuatlán y La Huerta, todos del Estado de Jalisco.

1.3. Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas e carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionada con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.

1.4. Comparezca a la celebración de este convenio de colaboración por conducto del Ing. Marduck Cruz Bustamante, quien es el Director y representante legal de "LA JICOSUR", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 15 (quince) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 08 de abril de 2017.

1.5. El Ing. Marduck Cruz Bustamante, comparezca a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de "LA JICOSUR", de acuerdo a la cláusula vigésima quinta fracciones 1, 2 y 5 del convenio de creación de ésta.

Carátula de contrato temporal de Deyda Rosibel Verde Alvarado, una de las integrantes de brigada temporal de prevención de incendios en Ejido Divisadero.





16. Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios; de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de creación. Así mismo, la "JICOSUR" se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes JIM1306161T6.

17. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Emiliano Zapata número 26, interior "F", Colonia Centro en el municipio de la Huerta, Jalisco.

II. Manifiesta "EL TRABAJADOR":

II.1. Tener la experiencia necesaria para realizar el trabajo que se le encomienda, contando con los conocimientos que se requieren para desarrollarlo.

II.2. Que es de nacionalidad Mexicana de 38 años de edad, con número de Credencial de elector 1280658549 con domicilio en la finca de la calle Paso Hondo S/N, en Villa Purificación, Jalisco.

II.3. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número VEAD820301AS1

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL TRABAJADOR" se obliga con "LA JICOSUR" a ejecutar el trabajo en el Polígono del Ejido el Divisadero Camposano y Anexos el cual consiste en las siguientes actividades que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- Apoyo en la realización de actividades de prevención de incendios forestales, tales como limpieza de brechas corta fuego;
- Apoyo en aplicación de la metodología de catálogo de camas de combustibles forestales en el Ejido El Divisadero, Camposano y Anexos;
- Asistir a las capacitaciones, reuniones o juntas que convoque la JICOSUR y
- Cualquier otra especificado por la JICOSUR inherente al tema

Dichas actividades las desempeñará para "LA JICOSUR" en un término que va del 25 de Noviembre del año 2019 al 13 de Diciembre del año 2019.

SEGUNDA. "EL TRABAJADOR" se obliga a efectuar los trabajos descritos en la cláusula primera del presente contrato, subordinado jurídicamente a "LA JICOSUR".

TERCERA. Convienen "LA JICOSUR" y "EL TRABAJADOR" que la duración de la jornada laboral será de 40 horas semanales, con un horario laboral de Lunes a Viernes de las 6:00 horas a.m. a 14:00 horas p.m. de conformidad con las necesidades del trabajo descrito en este Contrato.

Cláusulas del contrato de Deyda Rosibel Verde Alvarado donde se especifica las actividades de prevención a realizar.





El coordinador de manejo de fuego de JICOSUR, durante sesión ejidal con mujeres y hombres abordando temas de prevención cultural de incendios forestales.





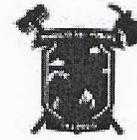
Si bien es cierto que hoy en día, JICOSUR no cuenta con grupos o brigadas de mujeres para la prevención o supresión de incendios forestales, ésta es una de las líneas de atención a largo plazo en el presente proyecto, donde el rol de la mujer en el monitoreo, prevención, difusión y/o combate de incendios forestales forme parte de la estrategia transversal que aporte a disminuir el riesgo y peligro de los siniestros forestales en la región de interés. Es por ello por lo que se propone que, para el presente proyecto, se dará continuidad a escuchar las voces, opiniones de la mujer y consolidar aportaciones y en lo futuro conformar un grupo técnico femenino que se sume a las tareas que, de manera integral, representan el manejo del fuego.

Alianzas

Para el presente proyecto, y en atención a la fortaleza que puede agregar una alianza estratégica y de bases sólidas, se cuenta, por un lado, con el Consejo de Administración del OPD Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR), integrado por las 6 alcaldías que conforman la región, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Universidad de Guadalajara-CUCSUR y la Fundación Ecológica de Cuixmala, A.C. Por otro lado, se cuenta con los integrantes del Comité Regional de Manejo del Fuego de la Costa Sur (CRMFCs), plataforma estratégica de gestión territorial y colaboración interinstitucional que aportaría en gran medida al funcionamiento del proyecto desde una perspectiva interinstitucional, de forma similar a la del Consejo de Administración del OPD JICOSUR. El CRMFCs está conformado por las 6 alcaldías que conforman la región, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), SEMADET, CONAFOR, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco (UEPCyB), la Universidad de Guadalajara-CUCSUR, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), la Asociación de Silvicultores de la Costa Sur, A.C., la Estación de Biología de la UNAM, la Fundación Ecológica de Cuixmala, A.C y la OPD JICOSUR. Sin embargo, es importante señalar que, para el presente, se cuenta también con una alianza comunitaria conformada por los distintos ejidos y comunidades que conforman la región y con quienes se ha llevado una estrecha colaboración en materia de manejo del fuego.

Esta alianza, recientemente está conformándose desde objetivos de cooperación, ya que actualmente JICOSUR está llevando a cabo el Monitoreo de combustibles y biomasa en doce sitios potenciales de la región (Primera etapa), estos doce sitios están conformados por ejidos y comunidades quienes de manera voluntaria participan en dicho Monitoreo, si bien, se está en la primera etapa, proceso de socialización, ya se cuenta con acuerdos JICOSUR-EJIDO/COMUNIDAD ejemplo de ello es los acuerdos de colaboración con Ejido Corral de Piedra y Barranca de la Naranjera, ambos del Municipio de Casimiro Castillo, Comunidad Indígena de Tomatlán, Ejido El Refugio, de Cuautitlán de García Barragán, etc., para llevar a cabo estas actividades, que una vez concluidas aportan a la necesidad de fortalecer el Manejo del fuego a nivel Comunitario y a re definir la situación de los combustibles y su relación con el Riesgo y Peligro en materia de incendios forestales.





MINUTA DE TRABAJO

Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2020

Eje Estratégico o Convenio: POA 2020

Línea de acción: MEDICIÓN REGIONAL DE COMBUSTIBLES FORESTALES

Minuta que se levanta en la localidad de LA RESOLANA, en el municipio de CASIMIRO CASTILLO, con fecha de 09 de NOVIEMBRE del 2020, siendo las 11:00 horas.

Estando presentes:

Presidenta del Ejido Carral de Piedra,
Presidenta del Ejido Bateria de la Naranja, Dirección de Ecología y Medio Ambiente de H. Ayto. Casimiro Castillo y
Coor. Reg. de Manejo del Fuego

Para tratar asuntos relacionados a (meta):

Colaboración en proyecto de medición de combustible y Biomasa en la región Costa Sur.

Acuerdo	Responsable	Fecha de Cumplimiento
* El día 19/Nov/2020 los ejidos entregan documento para formalizar participados.	Ejidos Presentes y Jicosur	19-11-2020
* Ambos ejidos cuentan con disponibilidad de personal para realizar veredictos de campo.	Ejidos Presentes y Jicosur	19-11-2020

No habiendo asuntos que tratar se cierra la presente siendo las: 12:36 horas del día arriba mencionado firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia y fines procedentes.

Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2020

Mary Edury

Edmundo Constante Uribe

Edmundo Constante Uribe





MINUTA DE TRABAJO

Cumplimiento del Programa _____

Eje Estratégico o Convenio: POA 2020
Línea de acción: Medición de combustibles en la Región

Minuta que se levanta en la localidad de C.l. de Tomatlán, en el municipio de Tomatlán, con fecha de 1a de Octubre del 2020 siendo las 11:00 horas.

Estando presentes: Integrantes de C.l. de Tomatlán, integrantes de Brigada Delta 07 COMAFOR, Dir. de Ecología del H. Ayto. de Tomatlán y el Coord. de Manga del Fuego de JICOSUR

Para tratar asuntos relacionados a (meta):
Inicio de actividades relacionadas con acercamiento y socialización sobre los objetivos y alcances del proyecto de medición de combustible

Acuerdo	Responsable	Fecha de Cumplimiento
Se retoma el tema para designar voluntarios para realizar capacitación,	H. Ayto. - JICOSUR	30 oct. 2020
Existe la posibilidad de apoyar con Brigada Delta 07 COMAFOR	H. Ayto. - JICOSUR - Delta 07 COMAFOR	30 Oct. 2020

No habiendo asuntos que tratar se cierra la presente siendo las: 13:10 horas del día 1a de Octubre mencionado firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia y fines procedentes.

Cumplimiento del Programa _____

COMUNIDAD INDIGENA DE TOMATLAN, JALISCO
2020. COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
REG. 14-100 2-00-2-2

Por lo anterior, se considera que se cuenta con una importante estructura social e institucional para los objetivos y resultados del proyecto en cuestión.





Gestión del conocimiento

Por los enfoques del proyecto, se propone una gestión del conocimiento basada en conocimientos locales y/o empírico y técnicos, capacitación constante para el grupo de combatientes regionales, lo anterior en apego a procesos de capacitación existentes en las instancias correspondientes como CONAFOR, Protección Civil del Estado, CENAPRED, Gobierno del Estado de Jalisco, entre otros. Se contempla fortalecer un proceso de gestión de conocimiento basado en los estándares estatales, nacionales e internacionales para el manejo del fuego.

La formación y capacitación de la brigada se realizará en función de lo señalado en la LGDFS en base al catálogo de cursos de la Comisión Nacional Forestal, fortaleciendo las capacidades técnicas del personal del ejido que integre la brigada, focalizando los temas de capacitación del manejo del fuego y liderazgo comunitario.

1. Formación y Capacitación del personal de conformidad a lo estipulado en la LGDFS
 - a. Capacitación y formación como combatientes de incendios forestales tipo II
 - i. Aptitud física
 - ii. Capacitación y entrenamiento
 - iii. Evaluación de desempeño

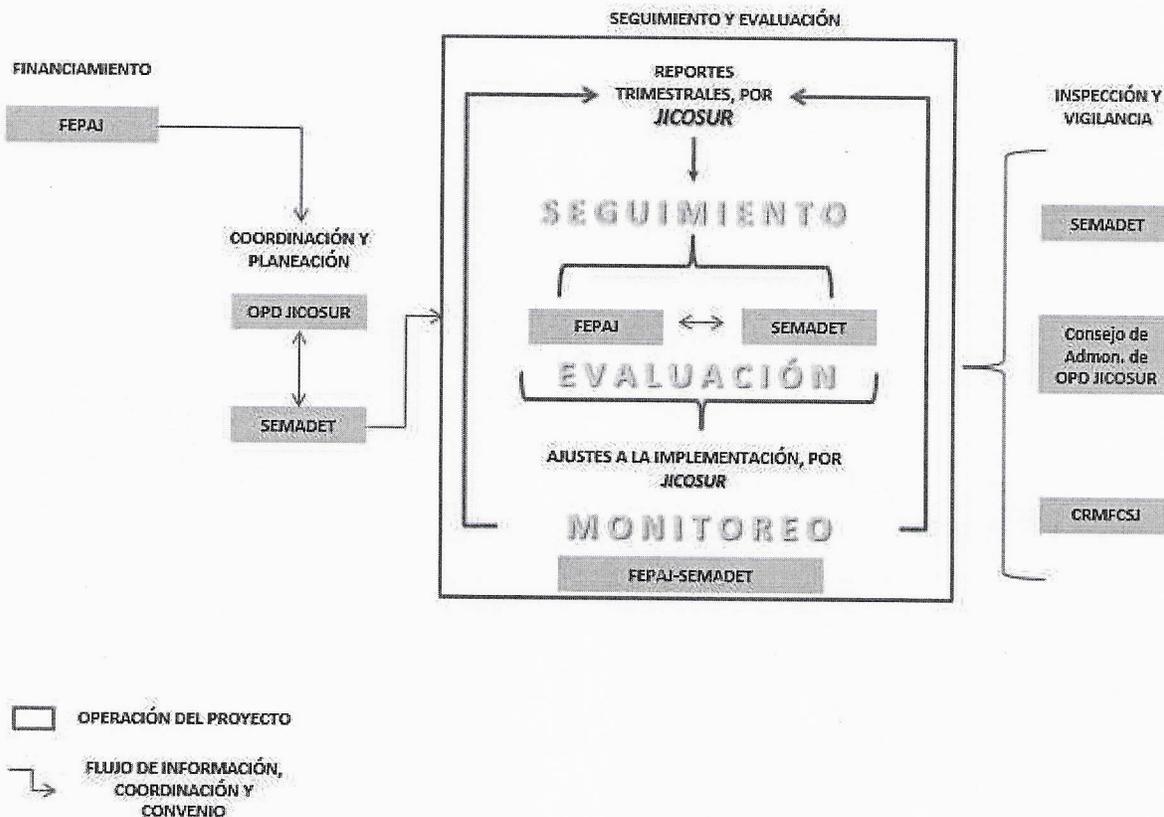
La formación y capacitación del personal, se realizará de manera permanente durante los meses de duración del proyecto, tanto en esquemas técnicos como operativos, buscando con esto que la brigada o elementos de esta puedan convertirse en combatientes forestales tipo II) y puedan ser **Instructores Comunitarios** en otras comunidades y ejidos.

El acompañamiento técnico considera el intercambio permanente de conocimiento empírico y técnico con el fin de desarrollar la metodología de manejo comunitario del fuego. Esta metodología se utilizará como modelo para incorporar en el futuro a otras comunidades rurales cuya problemática de incendios forestales es alta.

Para lo anterior se podría trazar la siguiente ruta.

ALCANCES EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO									
Acciones	2021				2022				
Que la brigada conozca y comprenda la problemática regional en materia de manejo del fuego.									
Que la brigada participe en el establecimiento de áreas prioritarias de manejo del fuego en la región.									
Revisión de reglamentos municipales en materia del uso del fuego.									
Conocimiento del establecimiento del calendario de quemas agropecuarias en la región.									
Integración de una brigada de combate de incendios forestales y capacitación básica del personal mediante el curso S-130 Combatiente de incendios forestales y S190-Introducción al comportamiento del fuego, adaptados a la condición rural.									





Arreglos institucionales. Elaboración propia

Capacidad institucional del ejecutor

La JICOSUR ha venido trabajando como gestor e implementador de acciones y actividades de manejo de fuego en la región, en el 2016 fue de las instituciones que impulsaron la creación del Comité Regional de Manejo del Fuego de la Costa Sur. A través de este órgano planificador, en ese mismo año se trabajó en coordinación con la SEMADET para establecer 2 brigadas forestales, situadas en los municipios de la Huerta y Cihuatlán, ejecutando principalmente actividades de prevención física. Durante los años 2017 y 2018, a través de la CONAFOR, se gestionó la instalación de brigadas forestales municipales, que fueron coordinadas en su operación por la autoridad municipal. La JICOSUR apoyo en la gestión y en el cumplimiento de los procesos administrativos para su comprobación, estas brigadas estuvieron situadas en 2017 en Casimiro Castillo, Cihuatlán y Villa Purificación y durante el 2018 en los municipios de Cuautitlán de García Barragán, La Huerta y Tomatlán.

Durante estos años se ha trabajado en la profesionalización del personal que interviene en labores de combate y prevención de incendios forestales, se han gestionado cursos básicos y especializados,





se ha trabajado en educación ambiental a través de la elaboración de material de difusión para el conocimiento de la NOM-015.

Durante el 2019, la Junta ha tomado una postura más ejecutora a través de la contratación directa de personal para la instalación de 3 brigadas regionales y la apertura de una coordinación de manejo de fuego.

A. Gestión de riesgos

a. Monitoreo

Con el objetivo de reducir las diferencias entre la planificación o formulación de los proyectos y la realidad, es decir su implementación y resultados, es necesario llevar a cabo actividades de monitoreo y evaluación, lo que significa “medir y analizar el desempeño del proyecto a fin de gestionar con más eficacia los efectos y productos que son los resultados en materia de desarrollo”⁶

El monitoreo es un proceso continuo de análisis, observación y sugerencias de ajustes para asegurar que el proyecto esté encarrilado a alcanzar su objetivo. La evaluación por su parte permite la formulación de conclusiones acerca de lo que se observa a una escala mayor, aspectos tales como el diseño del proyecto y sus impactos, tanto los previstos como los no previstos.

Para el monitoreo del presente proyecto aplicaremos la Metodología del Marco Lógico, (MML)⁷. Se trata de un procedimiento tendiente a medir la eficiencia y efectividad del proceso de ejecución de un proyecto, para identificar los logros y debilidades y recomendar medidas correctivas para optimizar los resultados deseados. La intención es identificar lo más temprano posible los problemas de ejecución para que la solución pueda tener mayor efectividad y no seguir adelante arrastrando errores que finalmente no permitan cumplir con los plazos o con los objetivos del proyecto.

A través del monitoreo se busca:

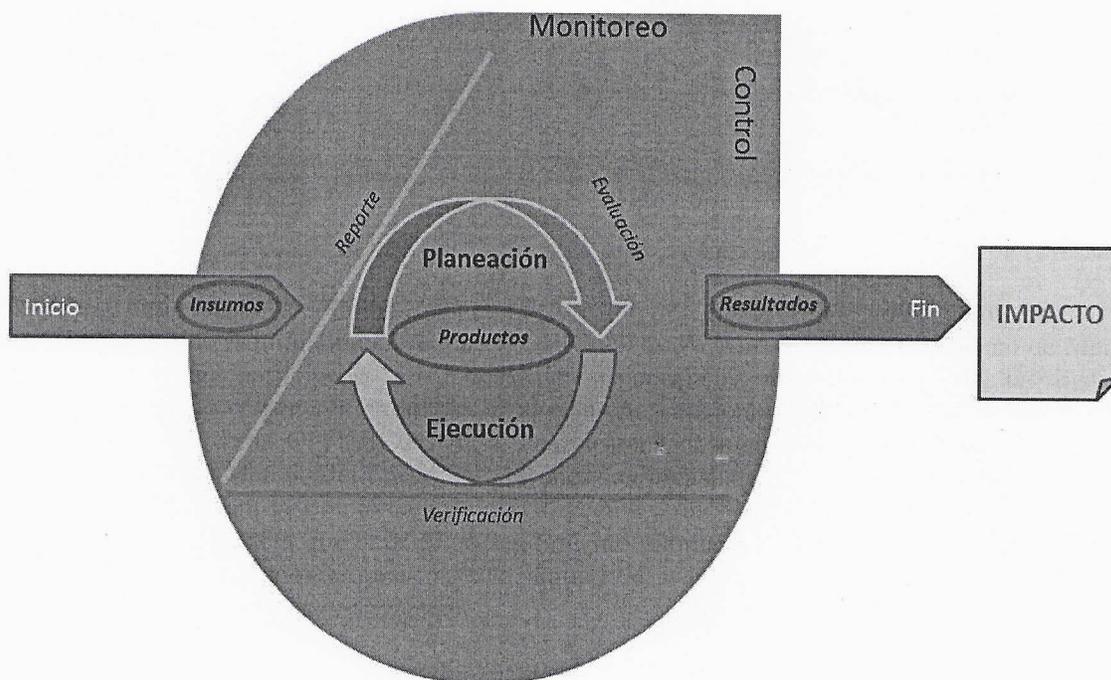
- Planificar e identificar problemas y éxitos durante la implementación del proyecto.
- Apoyar, mediante información el proceso de toma de decisiones necesarias para la implementación.
- Detallar del empleo de recursos y resultados alcanzados.
- Mantener el interés de los actores vinculados al proyecto y su participación en el mismo.
- Evaluar los logros del proyecto y evaluar actividades y el desarrollo financiero.

En apego al diagrama de arreglos institucionales anterior, el seguimiento a la presente propuesta se iniciará una vez que se lleve a cabo la formalización del convenio FEPAJ y JICOSUR y el registro en el Sistema de Seguimiento a Proyectos, (SISEP), por parte de JICOSUR. El seguimiento está conformado por la evaluación que realizarán de manera fija las partes FEPAJ-SEMADET a los reportes trimestrales que se generan por parte de JICOSUR, su posterior verificación y ajustes según lo consideren las partes evaluadoras. Estos reportes contendrán la información generada de cada uno de los 6 resultados propuestos en el presente documento, y a lo largo de la vida del proyecto se le dará seguimiento a en caso de observaciones, recomendaciones y ajustes que así se





considere. Continuando y como lo señala el diagrama de *arreglos institucionales*, tanto SEMADET como el Consejo de Administración de la OPD JICOSUR y el mismo Comité Regional de Manejo del Fuego, estarán participado con tareas de inspección y vigilancia durante las distintas comparecencias que se generen en ambos grupos interinstitucionales, como es el caso del Consejo de Administración de la OPD JICOSUR el cual sesiona de manera semestral y para el caso de Comité Regional de Manejo del Fuego sus sesiones son mensuales, es decir se cuenta con espacios de diálogo, conocimiento y opinión respecto la dirección y rumbo que vaya adquiriendo el proyecto, de esta forma se considera que existirá un seguimiento puntual y abierto a conocer la ejecución de cada una de los 6 resultados propuestos, sus cambios, si es el caso, sus resultados al finalizar cada una de las etapas, sus impactos proyectados.



Ciclo de implementación de MML. Elaboración propia.

b. Sostenibilidad de los resultados

La JICOSUR ha tenido a bien generar compromisos mayores año con año, en el sentido de incluso destinar recurso del Programa Operativo Anual para poder desarrollar metas que abonen al fortalecimiento de las capacidades técnicas de la región en el tema de manejo de fuego. Seguir en la línea de combate y prevención de incendios forestales conlleva ir identificando y creando alianzas de financiamiento que permitan tener una continuidad en las labores, es por ello por lo que, del





2019 a la fecha, y así será para el 2021, se ha trabajado con la SEMADET para destinar un recurso específicamente para manejo del fuego, que contempla la contratación de brigadas, equipamiento, capacitación y la contratación de un coordinador de manejo del fuego. Es por medio de estos convenios de colaboración que garantizamos el seguimiento a las actividades que resulten de la actual gestión con el Fondo Ambiental del Estado de Jalisco, sumándole a ello que la Junta por su capacidad propia cuenta con personal técnico y administrativo que tendrán bajo sus responsabilidades destinarle su tiempo y trabajo al cumplimiento de cada una de las metas que se identifiquen.

La contratación del personal de brigadas que estarán laborando tendrán derecho a un sueldo de \$10,500 pesos sueldo bruto mensual por jefe de brigada y un sueldo de \$8,800 pesos sueldo bruto mensual para cada uno de los brigadistas. Dichas cantidades estarán dentro en un contrato laboral firmado entre JICOSUR y los 20 brigadistas. JICOSUR dará de alta ante el IMSS a cada trabajador para brindarles los derechos a ellos y sus familiares directos para que sea utilizado en caso de ser necesario por algún accidente dentro del desempeño de sus funciones. Los contratos elaborados se basan en la certeza y claridad jurídica de los derechos y responsabilidades de que tendrá cada brigadista para con la institución, así como los derechos y responsabilidades que tendrá JICOSUR para cada uno de ellos, especificando vigencias de contrato, monto a pagar así como procedimientos de conciliación y jurisdicción en caso de ser necesario. Todo esto regulado bajo nuestro órgano de gobierno y control, que es el Consejo de Administración de la JICOSUR, órgano en donde se reportan los avances y compromisos generados por la institución.





c. Cuestionario de riesgos sociales y ambientales potenciales

La siguiente lista de verificación tiene el objetivo de apoyar a: (1) identificar posibles riesgos, (2) determinar la categorización general de riesgo del proyecto; y (3) determinar el nivel requerido de evaluación y medidas de gestión.

Lista de verificación de los riesgos sociales y ambientales potenciales	
Principio 1: Derechos humanos	
	Respuesta (Sí/No)
1. ¿La Propuesta puede tener como consecuencia impactos negativos sobre el goce de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y, en particular, de grupos marginados?	No
2. ¿Hay alguna probabilidad de que la Propuesta tenga impactos negativos desiguales o discriminatorios sobre las poblaciones afectadas, en particular las personas que viven en situación de pobreza o marginadas, o personas o grupos excluidos? ¹	No
3. ¿La Propuesta podría restringir la disponibilidad y el acceso a recursos o servicios básicos, en particular para las personas o grupos marginados?	No
4. ¿Hay alguna probabilidad de que la Propuesta excluya a interesados potencialmente afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en las decisiones que los afectan?	No
5. ¿Hay riesgo de que los responsables no tengan la capacidad para cumplir con las obligaciones que les impone la Propuesta?	No
6. ¿Hay riesgo de que los titulares no tengan la capacidad para reclamar sus derechos?	No

¹ Motivos de discriminación prohibidos incluyen la raza, la etnia, el género, la edad, el lenguaje, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen nacional o geográfico, la propiedad, el nacimiento u otro estatus incluido el de ser una persona indígena o miembro de una minoría. Las referencias a «mujeres y hombres» o similares se entienden que incluyen a las mujeres y los hombres, los niños y las niñas, y otros grupos discriminados por motivo de sus identidades de género, tales como las personas transgénero y transexuales.





7.	¿Las comunidades locales o individuos han tenido la oportunidad de plantear sus inquietudes de derechos humanos en relación con la Propuesta durante el proceso participativo de los interesados?	Sí
8.	¿Hay riesgo de que la Propuesta exacerbe conflictos o aumente el riesgo de violencia entre comunidades e individuos afectados?	No
Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres		
1.	¿Hay alguna probabilidad de que la Propuesta tenga impactos negativos sobre la igualdad de género o la situación de las mujeres y las niñas?	No
2.	¿Es probable que la Propuesta reproduzca discriminación contra las mujeres por motivo de género, especialmente en relación con la participación en el diseño y la implementación o el acceso a oportunidades y beneficios?	No
3.	¿Los grupos o líderes de mujeres han planteado inquietudes en relación con la Propuesta durante el proceso participativo de los interesados, y estas se han incluido en la Propuesta general y en la evaluación de riesgos?	No
4.	¿La propuesta podría limitar la capacidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los diferentes roles y posiciones de las mujeres y los hombres para acceder a los bienes y servicios ambientales? <i>Por ejemplo, las actividades que podrían causar la degradación o agotamiento de los recursos naturales en las comunidades que dependen de ellos para su subsistencia y bienestar.</i>	No
Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas sobre los riesgos ambientales están contenidas en las preguntas relativas a los Estándares (abajo).		
Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales		
1.1	¿La Propuesta podría causar impactos negativos sobre los hábitats (por ej., hábitats modificados, naturales y críticos) o sobre los ecosistemas y servicios de los ecosistemas? <i>Por ejemplo, a través de la pérdida de hábitats, conversión o degradación, fragmentación, cambios hidrológicos.</i>	No
1.2	¿Algunas de las actividades de la Propuesta se encuentran dentro o son contiguas a hábitats o áreas ambientalmente sensibles, incluidas las áreas protegidas legalmente (por ej., reservas naturales, parques nacionales), áreas propuestas para	Sí





	su protección, o reconocidas como tales por fuentes de autoridad o pueblos indígenas o comunidades locales?	
1.3	¿La Propuesta implica cambios en el uso de las tierras y recursos que pueden tender impactos negativos sobre los hábitats, ecosistemas o medios de subsistencia? (Nota: en el caso de que apliquen restricciones o limitaciones para el acceso a las tierras, consulte el Estándar 5.)	No
1.4	¿Las actividades de la Propuesta pueden acarrear riesgos para las especies en peligro de extinción?	No
1.5	¿La Propuesta puede acarrear un riesgo de introducción de especies exóticas invasoras?	No
1.6	¿La Propuesta implica cosechar bosques naturales, desarrollo de plantaciones forestales o reforestación?	No
1.7	¿La Propuesta implica la producción o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	No
1.9	¿La Propuesta implica la extracción, el desvío o la contención significativa de aguas superficiales o subterráneas? <i>Por ejemplo, construcción de diques, embalses, desarrollos de cuencas hidrográficas, extracción de aguas subterráneas.</i>	No
1.9	¿La Propuesta implica el uso de recursos genéticos? (Por ej., recolección o cosecha, desarrollo comercial.)	No
1.10	¿La Propuesta generaría posibles problemas transfronterizos o para el medio ambiente global?	No
1.11	¿La propuesta daría lugar a actividades de desarrollo secundarias o consiguientes, que podrían provocar efectos sociales y ambientales adversos, o generaría impactos acumulativos con otras actividades conocidas actuales o previstas en el área? <i>Por ejemplo, un nuevo camino que atraviesa tierras forestales generará impactos ambientales y sociales directos (por ej., tala de árboles, explanaciones, reasentamiento potencial de los habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de las tierras por parte de colonos ilegales o atraer desarrollo comercial no planificado a lo largo de la ruta. Se tratan de impactos indirectos, secundarios o inducidos que deben ser considerados. Además, si se prevén acciones de desarrollo similares en la misma zona forestal, se deben considerar los impactos acumulativos de múltiples actividades (aunque no sean parte de la misma Propuesta).</i>	No
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático		





2.1	¿La Propuesta generará emisiones significativas ² de gas de efecto invernadero o puede exacerbar el cambio climático?	No
2.2	¿Los resultados potenciales de la Propuesta serían sensibles o vulnerables a los posibles impactos del cambio climático?	Si
2.3	¿La Propuesta puede aumentar directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (también conocidas como prácticas maladaptativas)? <i>Por ejemplo, los cambios en la ordenación territorial pueden alentar el desarrollo de más llanuras inundables, aumentando potencialmente la vulnerabilidad de la población ante el cambio climático, especialmente las inundaciones.</i>	No
Estándar 3: Salud, seguridad y condiciones laborales de la comunidad		
3.1	¿Los elementos de la Propuesta relativos a la construcción, operación o desmantelamiento acarrean riesgos potenciales para la seguridad de las comunidades locales?	No
3.2	¿La Propuesta comporta riesgos potenciales para la salud y seguridad de la comunidad debido al transporte, almacenamiento y uso o desecho de materiales peligrosos (por ej., explosivos, combustible u otras sustancias químicas durante la construcción y operación)?	No
3.3	¿La Propuesta implica el desarrollo de infraestructura a gran escala (por ej., diques, caminos, edificios)?	No
3.4	¿El fracaso de elementos estructurales de la Propuesta acarrearía riesgos para las comunidades? (Por ej., el colapso de edificios o infraestructura.)	No
3.5	La Propuesta sería susceptible o provocaría una mayor vulnerabilidad a los terremotos, subsidencias, desprendimientos, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas?	No
3.6	¿La Propuesta podría aumentar los riesgos para la salud (por ej., de enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones transmisibles, tales como el VIH/sida)?	No
3.7	¿La Propuesta acarrea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionadas con la salud y seguridad laboral debido a los peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante la construcción, operación y desmantelamiento de la	Si

² Con respecto al CO₂ «emisiones significativas» generalmente corresponden a más de 25,000 toneladas anuales (de fuentes directas e indirectas). [La Nota Orientativa sobre Mitigación y Adaptación al Cambio Climático ofrece información adicional sobre emisiones GEI.]





Propuesta?	
3.8 ¿La Propuesta implica el apoyo a empleos o medios de subsistencia que pueden no cumplir con los estándares nacionales e internacionales de trabajo (es decir, principios y normas de los convenios de la OIT)?	No
3.9 ¿La Propuesta contempla personal de seguridad que puede acarrear posibles riesgos para la salud y seguridad de las comunidades o individuos (por ej., debido a la falta de entrenamiento adecuado o rendición de cuentas)?	No
Estándar 4: Patrimonio cultural	
4.1 ¿La Propuesta incluye intervenciones que podrían tener impactos adversos sobre los sitios, estructuras u objetos con valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso, o formas intangibles de la cultura (por ej., conocimiento, innovaciones, prácticas)? (Nota: las Propuestas dirigidas a proteger y conservar el Patrimonio Cultural también pueden tener efectos adversos involuntarios.)	No
4.2 ¿La Propuesta contempla el uso de formas tangibles o intangibles de patrimonio cultural con fines comerciales o de otro tipo?	No
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento	
5.1 ¿La Propuesta podría involucrar desplazamientos físicos temporarios o permanentes, totales o parciales?	No
5.2 ¿La Propuesta podría tener como consecuencia desplazamientos económicos (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a restricciones en la adquisición de tierra o acceso a ella, aun en ausencia de reasentamiento físico)?	No
5.3 ¿Hay riesgo de que la Propuesta provoque desalojos forzosos? ³	No
5.4 ¿La Propuesta podría afectar los arreglos de tenencia de tierras, derechos de propiedad comunitaria, derechos consuetudinarios a la tierra, territorios o recursos?	No

³ Los desalojos forzados incluyen actos u omisiones que provocan el desplazamiento coaccionado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de sus hogares o tierras y recursos de la propiedad común que ocupaban o de los cuales dependían, eliminando así la capacidad de un individuo, grupo o comunidad de residir o trabajar en una vivienda, residencia o localidad sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos.





Estándar 6: Pueblos indígenas		
6.1	¿Hay pueblos indígenas presentes en el área de la Propuesta (incluida el área de influencia de la Propuesta)?	SÍ
6.2	¿Es probable que la Propuesta o porciones de ella estén ubicadas en tierras y territorios reclamados por pueblos indígenas?	No
6.3	¿La Propuesta podría afectar los derechos humanos, las tierras, los recursos naturales, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de pueblos indígenas (independientemente de si poseen los títulos legales de esas áreas, de que la Propuesta esté ubicada dentro o fuera de las tierras y territorios habitados por los pueblos afectados, o de que los pueblos indígenas sean reconocidos como tales por el país en cuestión)? <i>Si la respuesta a la pregunta 6.3 es «sí», se considera que el riesgo de impacto es potencialmente grave o crítico y la Propuesta sería clasificada como de Riesgo Moderado o Alto.</i>	No
6.4	¿Ha habido una carencia de consultas culturalmente apropiadas llevadas a cabo con el fin de conseguir CLPI en asuntos que pueden afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios, los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	No
6.5	¿La Propuesta contempla el uso o la explotación comercial de recursos naturales en tierras y territorios reclamados por pueblos indígenas?	No
6.6	¿Hay posibilidad de que ocurra el desalojo forzoso o el desplazamiento físico total o parcial de pueblos indígenas, incluyendo a través de restricciones del acceso a las tierras, territorios y recursos?	No
6.7	¿La Propuesta afectaría adversamente las prioridades en materia de desarrollo de los pueblos indígenas según su propia definición?	No
6.8	¿La Propuesta podría afectar la supervivencia física y cultural de pueblos indígenas?	No
6.9	¿La Propuesta podría afectar el Patrimonio Cultural de pueblos indígenas, incluyendo a través de la comercialización o el uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	No
Estándar 7: Prevención de la contaminación y eficiencia de los recursos		
7.1	¿La Propuesta podría tener como consecuencia la liberación de contaminantes al medio ambiente debido a circunstancias	No





	rutinarias y no rutinarias con el potencial de tener impactos adversos locales, regionales o transfronterizos?	
7.2	¿La Propuesta podría tener como resultado la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	No
7.3	¿La Propuesta podría involucrar la producción, intercambio, liberación o uso de sustancias químicas o materiales peligrosos? ¿La Propuesta contempla el uso de sustancias o materiales químicos sujetos a prohibiciones internacionales o eliminación progresiva? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otras sustancias químicas incluidas en las listas de los convenios internacionales, tales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes o el Protocolo de Montreal.</i>	No
7.4	¿La Propuesta contempla la aplicación de pesticidas que pueden tener un efecto negativo en el medio ambiente o la salud humana?	No
7.5	¿La Propuesta incluye actividades que requieren de un consumo considerable de materia prima, energía o agua?	No

d. Riesgos y medidas de mitigación

¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales?	¿Cuál es el nivel de importancia de los riesgos sociales y ambientales?	Importancia (Baja, Moderada, Alta)	Comentarios	¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han aplicado o se requieren para abordar los riesgos (para Riesgos de Importancia Moderada y Alta)?
<p>Descripción del riesgo</p> <p>Riesgo 1: Desistimiento de integrantes de brigada.</p>	<p>Impacto y probabilidad (1-5)</p> <p>I = 5 P = 3</p>	Alta	Debido al corto periodo de contratación y sin esquema de prestación social.	Se propone generar un modelo de contratación más amplio, ya que se han manejado contratos cortos, y que éstos contemplen las prestaciones sociales para cada uno de los combatientes, logrando así una mayor certidumbre en la economía de los combatientes y sus familias.





Riesgo 2: Inseguridad en la región.	I = 5 P = 4	Alta	Distintos parajes de la región presentan problemas de inseguridad, lo que complica realizar trabajos de prevención física y combate.	En medida de lo posible evitar transitar o colaborar en zonas identificadas con el problema.
Riesgo 3: Peligro en la integridad física	I = 5 P = 2	Alta	Por la naturaleza de las actividades, existe alta probabilidad de arriesgar la integridad física.	Fortalecer el mecanismo de capacitación y especialización en el manejo del fuego, con el fin de disminuir el riesgo en la exposición de la integridad física.
Riesgo 4: Los resultados son sensibles o vulnerables a los posibles impactos del cambio climático.	I = 5 P = 4	Alta	Los impactos que se están generando por el cambio climático, vuelven más intensos y frecuentes los incendios forestales.	Fortalecer las estrategias de prevención física y prevención cultural, con el objetivo de disminuir el riesgo a los incendios forestales, por lo tanto, estrechar el peligro a éstos.
RIESGO 5: Impactos negativos para Comunidades Indígenas	I = 5 P = 1	Alta	En la presente propuesta, se toman en cuenta las áreas prioritarias del manejo del fuego que inciden en comunidades indígenas, como estrategia regional para el manejo comunitario del fuego, de esta forma se considera el diálogo social como eje fundamental, lo anterior, como vía para la disminución del riesgo a incendios forestales en zonas de ALTO y MUY ALTO valor socio-cultural.	Se continuará con la generación de espacios de socialización, diálogo y difusión con las comunidades, ya que se mantendrá el enlace permanente con las autoridades comunitarias para formar parte de estas sesiones y/o reuniones, y de esta forma dar a conocer el proceso y seguimiento de las tareas y jornadas de manejo comunitario del fuego conforme a los acuerdos locales establecidos y lo alineado a los resultados de la presente.





Referencias:

- ¹ Programa Regional de Manejo del Fuego de la Costa Sur PRMFCS, 2020-2024
https://www.jicosur.org.mx/assets/programas-y-proyectos/Programa-de-Manejo-del-Fuego-JICOSUR_2020-2024-v2.pdf
- ² Sistema Meteorológico Nacional. <https://smn.conagua.gob.mx/es/>
- ³ Perspectiva Meteorológica Mensual para Incendios Forestales.
<https://smn.conagua.gob.mx/es/incendios-forestales-mensual>
- ⁴ The Effects of Air Pollution on COVID-19 Infection and Mortality—A Review on Recent Evidence. Department of Biochemistry and Molecular Biology, Shahjalal University of Science and Technology, Sylhet, Bangladesh.
<https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpubh.2020.580057/full>
- ⁵ Clark-Ginsberg A., Shew D., & Nelson, C. Incendios forestales y COVI-19. 2020. NFPA.
<https://www.nfpajla.org/archivos/edicion-impres/ incendios-forestales/1622-incendios-forestales-y-covid-19>
- ⁶ Manual de seguimiento y evaluación de resultados. PNUD, oficina de evaluación.
- ⁷ Manual de seguimiento y evaluación de resultados. PNUD, oficina de evaluación.



HEGA

Asesoría y Contaduría Pública

Av. Toreros Sur 1017, Col Guadalupe Jardín, Zapopan, Jal., CP 45030, Tel.: 33 1441 0597

**VII. ANEXO B. FORMATO DE PRESUPUESTO
PARA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO AL
FEPAJ.**



Fondo ambiental
de Jalisco

Anexo B. Formato de Presupuesto para propuestas de financiamiento al FEPAJ

Datos generales

Convocatoria: Lineamientos de Proyectos Gubernamentales 2020: Apoyo a Proyectos de Salud Ambiental Prioritarios para el Estado	
Proyecto:	
Ejecutor:	
Financiamiento solicitado al FEPAJ:	\$ 1,724,270.16
Cofinanciamiento:	\$ 2,500,000.00
Monto total del proyecto:	\$ 4,224,270.16
Duración del proyecto:	12 meses
Mes de inicio del proyecto:	Febrero, 2021

Nota: El presupuesto deberá considerar el clasificador por objeto de gasto vigente para la administración pública del Estado de Jalisco, que para 2020 es:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Clasificador%20por%20Objeto%20del%20Gasto%20 2020.pdf>